



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



**Memoria Anual
2008**

MAG. FRANCISCO CUEVAS GODÍNEZ

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Derechos Reservados para:
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Torre "O" Insurgentes Sur 881 Piso 12
Col. Nápoles. Deleg. Benito Juárez
C.P. 03810. México, D.F.
2008

Fideicomiso para Promover la Investigación del Derecho Fiscal y Administrativo

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta publicación, por medios electrónicos o mecánicos, incluyendo fotocopia, grabación magnetofónica y cualquier sistema de almacenamiento de información, sin la autorización expresa.

Página Internet del T.F.J.F.A.: www.tfjfa.gob.mx
Correo Electrónico: publicaciones@mail.tfjfa.gob.mx

INTEGRANTES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA 2008

SALA SUPERIOR

PRESIDENTE

MAG. FRANCISCO CUEVAS GODÍNEZ

PRIMERA SECCIÓN

PRESIDENTE

MAG. JORGE ALBERTO GARCÍA CÁCERES

MAG. LUIS HUMBERTO DELGADILLO GUTIÉRREZ

MAG. MANUEL LUCIANO HALLIVIS PELAYO

MAG. ALEJANDRO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

MAG. NORA ELIZABETH URBY GENEL

SEGUNDA SECCIÓN

PRESIDENTA

MAG. OLGA HERNÁNDEZ ESPÍNDOLA

MAG. SILVIA EUGENIA DÍAZ VEGA

MAG. GUILLERMO DOMÍNGUEZ BELLOC

MAG. JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

MAG. FRANCISCO CUEVAS GODÍNEZ

MAGISTRADOS DE SALA SUPERIOR

MAG. LUIS CARBALLO BALVANERA

MAG. MARÍA DEL CONSUELO VILLALOBOS ORTIZ

MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES

MAG. JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ

MAG. JUAN MANUEL TERÁN Y CONTRERAS

SALAS REGIONALES METROPOLITANAS

PRIMERA SALA

PRESIDENTA
MAG. MARÍA BEATRIZ ALICIA ZENTELLA MAYER

MAG. MARÍA CONCEPCIÓN MARTÍNEZ GODÍNEZ
MAG. ENRIQUE RÁBAGO DE LA HOZ

SEGUNDA SALA

PRESIDENTE
MAG. JOSÉ SERGIO MARTÍNEZ ROSASLANDA

MAG. MARÍA DEL CONSUELO ARCE RODEA
MAG. CARLOS MENA ADAME

TERCERA SALA

PRESIDENTE
MAG. JUAN MARCOS CEDILLO GARCÍA

MAG. MANUEL LUCERO ESPINOSA
MAG. SOFÍA LORENA PÉREZ MAGAÑA

CUARTA SALA

PRESIDENTA
MAG. MARTHA GLADYS CALDERÓN MARTÍNEZ

MAG. HÉCTOR SILVA MEZA
MAG. MIGUEL TOLEDO JIMENO

QUINTA SALA

PRESIDENTA
MAG. MARÍA ELENA ÁUREA LÓPEZ CASTILLO

MAG. JULIÁN CASARRUBIAS PÉREZ
MAG. JOSÉ CELESTINO HERRERA GUTIÉRREZ

SEXTA SALA

PRESIDENTA
MAG. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA

MAG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARRIDO BELLO
MAG. ALBERTO MACHUCAAGUIRRE

SÉPTIMA SALA

PRESIDENTE
MAG. ARMANDO FLORES HERNÁNDEZ

MAG. MARÍA ISABEL GÓMEZ MUÑOZ
MAG. MARÍA TERESA OLMOS JASSO

OCTAVA SALA

PRESIDENTA
MAG. MARÍA VICTORIA LAZO CASTILLO

MAG. RAFAEL IBARRA GIL
MAG. LUCILA PADILLA LÓPEZ

NOVENA SALA

PRESIDENTA
MAG. MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PAVÓN

MAG. HORACIO CERVANTES VARGAS
MAG. ROSALVA BERTHA ROMERO NÚÑEZ

DÉCIMA SALA

PRESIDENTA
MAG. YOLANDA VERGARA PERALTA

MAG. ROBERTO BRAVO PÉREZ
MAG. SUPERNUMERARIO CÉSAR OCTAVIO IRIGOYEN URDAPILLETA

DÉCIMA PRIMERA SALA

PRESIDENTE

MAG. DAVID JOSÉ DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ

MAG. GUSTAVO ARTURO ESQUIVEL VÁZQUEZ

MAG. MARÍA DE JESÚS HERRERA MARTÍNEZ

SALAS REGIONALES FORÁNEAS

SALA REGIONAL DEL NOROESTE I

PRESIDENTA

MAG. LUCELIA MARISELA VILLANUEVA OLVERA

MAG. MARTÍN DONÍS VÁZQUEZ

MAG. SANTIAGO GONZÁLEZ PÉREZ

SALA REGIONAL DEL NOROESTE II

PRESIDENTE

MAG. CARLOS MIGUEL MORENO ENCINAS

MAG. ROSA HERIBERTA CÍRIGO BARRÓN

MAG. SUPERNUMERARIO ALFREDO UREÑA
HEREDIA

SALA REGIONAL DEL NOROESTE III

PRESIDENTE

MAG. MIGUEL AGUILAR GARCÍA

MAG. MARÍA TERESA DE JESÚS ISLAS ACOSTA

MAG. JOSÉ LUIS OCHOA TORRES

SALA REGIONAL DEL NORTE – CENTRO I

PRESIDENTE

MAG. PABLO CHÁVEZ HOLGUÍN

MAG. ROSA ANABEL RANGEL ROCHA

MAG. SUPERNUMERARIO FRANCISCO JAVIER
MARÍN SARABIA

PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE – CENTRO II

PRESIDENTA

MAG. ALMA ORQUÍDEA REYES RUÍZ

MAG. JOSÉ FÉLIX DELGADILLO VÁZQUEZ

MAG. SAN JUANA FLORES SAAVEDRA

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORTE – CENTRO II

PRESIDENTE

MAG. HÉCTOR CARRILLO MÁYNEZ

MAG. LUIS MOISÉS GARCÍA HERNÁNDEZ

MAG. SUPERNUMERARIA VIRGINIA PETRIZ
HERRERA

TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE – CENTRO II

PRESIDENTE

MAG. RUBÉN ROCHA RIVERA

MAG. JOSÉ MANUEL BRAVO HERNÁNDEZ

MAG. ADOLFO ROSALES PUGA

PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE

PRESIDENTA

MAG. ADRIANA CABEZUT URIBE

MAG. JORGE A. CASTAÑEDA GONZÁLEZ

MAG. RAÚL LERMA JASSO

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE

PRESIDENTA
MAG. GUILLERMINA DEL ROSARIO RUÍZ
BOHÓRQUEZ

MAG. JAIME MARTÍNEZ FRANCO
MAG. JORGE LUIS ROSAS SIERRA

PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE

PRESIDENTA
MAG. MARÍA ANTONIETA MÁRQUEZ ACEVEDO

MAG. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PADILLA
MAG. MARIO ALFONSO JAIME RUIZ HERNÁNDEZ

SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE

PRESIDENTE
MAG. JULIO MANUEL ANTONIO TINAJERO
GUERRERO

MAG. MIGUEL ALFONSO DELGADO CRUZ
MAG. SALVADOR RIVAS GUDIÑO

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE

PRESIDENTE
MAG. JOSÉ LUIS PINTO VERDUGO

MAG. JAVIER BERNARDO GÓMEZ CORTÉS
MAG. GEORGINA PONCE OROZCO

SALA REGIONAL DEL CENTRO I

PRESIDENTA
MAG. ANA MARÍA MÚGICA Y REYES

MAG. MARIO DE LA HUERTA PORTILLO
MAG. MIGUEL ÁNGEL LUNA MARTÍNEZ

SALA REGIONAL DEL CENTRO II

PRESIDENTE
MAG. JOSÉ TRINIDAD CUÉLLAR CARRERA

MAG. ADALBERTO SALGADO BORREGO
MAG. RITA AMPARO VELASCO DE LEÓN

SALA REGIONAL DEL CENTRO III

PRESIDENTA
MAG. MANUEL CASTELLANOS TORTOLERO

MAG. ALONSO PÉREZ BECERRIL
(Comisionado por la Licencia Médica de la Mag.
Beatriz Rodríguez García)
MAG. NINFA EDITH SANTA ANNA ROLÓN

PRIMERA SALA REGIONAL HIDALGO – MÉXICO

PRESIDENTA
MAG. MARÍA SOFÍA SEPÚLVEDA CARMONA

MAG. CELINA MACÍAS RAYGOZA
MAG. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO – MÉXICO

PRESIDENTE
MAG. AVELINO CARMELO TOSCANO TOSCANO

MAG. RUBÉN ÁNGELES ENRÍQUEZ
MAG. VICTORINO MANUEL ESQUIVEL CAMACHO

TERCERA SALA REGIONAL HIDALGO – MÉXICO

PRESIDENTE
MAG. JAVIER RAMÍREZ JACINTOS

MAG. ROSA MARÍA CORRIPIO MORENO
MAG. HÉCTOR OCTAVIO SALDAÑA HERNÁNDEZ

PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE

PRESIDENTE
MAG. GILBERTO LUNA HERNÁNDEZ

MAG. DORA LUZ CAMPOS CASTAÑEDA
MAG. ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ

SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE

PRESIDENTE
MAG. FRANCISCO MANUEL OROZCO GONZÁLEZ

MAG. ROSA MARÍA DEL PILAR FAJARDO AMBÍA
MAG. JOSÉ GUSTAVO RUÍZ CAMPOS

TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE

PRESIDENTA
MAG. LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ

MAG. EVA MONTALVO AGUILAR
MAG. JOSÉ TAPIA TOVAR

PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO

PRESIDENTE
MAG. HÉCTOR FRANCISCO FERNÁNDEZ CRUZ

MAG. MARÍA GUADALUPE HERRERA CALDERÓN
MAG. NIDYA NARVÁEZ GARCÍA

SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO

PRESIDENTE
MAG. ANTONIO MIRANDA MORALES

MAG. RAÚL GUILLERMO GARCÍA APODACA
MAG. SILVIA LAVÍN HERNÁNDEZ

SALA REGIONAL DEL PACÍFICO

PRESIDENTE
MAG. RAMIRO HERNÁNDEZ NIETO

MAG. MARÍA GUADALUPE PILLADO PIZO
MAG. JOSÉ CRUZ YÁÑEZ CANO

SALA REGIONAL DEL SURESTE

PRESIDENTA
MAG. CELIA LÓPEZ REYNOSO

MAG. ANALICIA VEGA LEÓN
MAG. MARINA ZARAGOZA REYES

SALA REGIONAL PENINSULAR

PRESIDENTE
MAG. JAIME ROMO GARCÍA

MAG. JUANA GRISELDA DÁVILA OJEDA
LIC. LIGIA ELENA AGUAYO MARTÍN
(Magistrada por Ministerio de Ley)

SALA REGIONAL DEL GOLFO - NORTE

PRESIDENTA
MAG. ROSA ANGÉLICA NIETO SAMANIEGO

MAG. JAIME JESÚS SALDAÑA OROZCO
LIC. ADA GABRIELA DÍAZ SOSA
(Magistrada por Ministerio de Ley)

SALA REGIONAL DE CHIAPAS - TABASCO

PRESIDENTA
MAG. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ MORALES

MAG. AGUSTINA HERRERA ESPINOZA
MAG. GAMALIEL OLIVARES JUÁREZ

SALA REGIONAL DEL CARIBE

PRESIDENTA

MAG. NORA YOLANDA MOLINA RAYGOSA

MAG. MANUEL CARAPIA ORTIZ

MAG. NICANDRO GÓMEZ ALARCÓN

SALA REGIONAL PACÍFICO – CENTRO

PRESIDENTE

MAG. RICARDO ARTEAGA MAGALLÓN

MAG. MARTHA ELIZABETH IBARRA NAVARRETE

MAG. SERGIO DE LA ROSA VÉLEZ

COMISIÓN JUICIO EN LÍNEA

TITULAR

MAG. FAUSTINO GERARDO HIDALGO EZQUERRA

LIC. GENARO ANTONIO JIMÉNEZ MONTÚFAR

LIC. FRANCISCO ALONSO CASTILLO MARTÍNEZ

CONTENIDO

Memoria Anual 2008

Presentación	13
Introducción	17
I. Labor Jurisdiccional	23
A. Sala Superior	25
1. Pleno	25
2. Primera Sección	30
3. Segunda Sección	32
4. Secretaría General de Acuerdos	35
B. Salas Regionales	38
II. Gobierno y Administración	49
A. Antecedentes	51
B. Acuerdos de la Sala Superior	53
C. Actividades de la Presidencia del Tribunal	54
1. Lineamientos en materia de racionalidad y austeridad	54
2. Programa Emergente para Enfrentar el Rezago	54
3. Sistema INFOMEX	56

D. Actividades de la Junta de Gobierno y Administración	57
1. Integración e inicio formal de actividades de la Junta	57
2. Formulación y aprobación del Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2009	58
3. Proyecto de Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	58
4. Creación de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual	59
5. Evaluación interna de servidores públicos del Tribunal	60
6. Adscripción y cambio de adscripción de Magistrados de Salas Regionales	62
7. Creación de Secretarías de la Junta de Gobierno y Administración	63
8. Proyecto de Estatuto de Carrera Jurisdiccional	63
9. Programas de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal	64
10. Programa de Visitas a Salas Regionales	66
11. Exhortos para el cumplimiento de ejecutorias	67
12. Proyecto “Juicio en Línea”	67
13. Registro de Peritos	70
14. Reglas provisionales para nombramientos y licencias	70
15. Atención a auditorías	70
16. Depuración y baja de expedientes	71
17. Quejas administrativas	73
18. Sistema de Información Estadística	73
19. Boletín Procesal	76
20. Publicación de jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas emitidas por las Salas y Secciones	77
21. Registro de firmas de Magistrados y Secretarios de Acuerdos	78

22. Reuniones regionales y nacionales de Magistrados	78
23. Integración de documentos de trabajo	79
24. Establecimiento de Guardias	79
25. Otras actividades	80
26. Acuerdos de la Junta	80

Anexos

Tomo A Labor Jurisdiccional

Anexo I. Acuerdos del Pleno de la Sala Superior	A1
Anexo II. Acuerdos de la Primera Sección	B1
Anexo III. Acuerdos de la Segunda Sección	C1
Anexo IV. Estadísticas de la labor jurisdiccional de la Sala Superior	D1
Anexo V. Estadísticas de la labor jurisdiccional de las Salas Regionales	E1

Tomo B Gobierno y Administración

Anexo VI. Acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración	F1
Anexo VII. Actividades realizadas por las Unidades Administrativas	G1
VII.1 Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa	G3
VII.1.1 Dirección de Publicaciones	G9
VII.2 Dirección General de Comunicación Social	G13
VII.3 Dirección General de Informática	G15
VII.4 Dirección General de Recursos Humanos	G21
VII.5 Dirección General de Programación y Presupuesto	G23
VII.6 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	G27
VII.7 Contraloría Interna	G31
VII.8 Unidad de Enlace	G43



Presentación



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Presentación

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 41, fracción XXXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en adelante la Ley, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007, la Junta de Gobierno y Administración formuló la presente Memoria Anual de Funcionamiento del Tribunal, correspondiente al año 2008, para ser presentada al Presidente de la República y al Honorable Congreso de la Unión.

Es importante destacar, que el presente documento es el primero que se elabora a partir de la entrada en vigor de la Ley y contiene las actividades que, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el de gobierno y administración, se han desarrollado en el Tribunal.

De esta manera, en un primer apartado relativo a la labor jurisdiccional del Tribunal, se señalan los acuerdos y jurisprudencias emitidas por el Pleno de la Sala Superior, así como los asuntos radicados, atraídos y resueltos que atendió dicho órgano, durante el periodo que abarca del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008, considerando que el último informe de labores fue rendido con cifras anteriores al 31 de octubre del año próximo pasado. En este contexto, se distinguen las funciones de gobierno que desarrolló el máximo órgano del Tribunal con los trece Magistrados que la integran, de aquéllas de carácter jurisdiccional que realizó con once de sus integrantes, o bien en Secciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 23 de la Ley. Asimismo, se incluyen las labores desempeñadas por sus áreas de apoyo, entre las que destacan la Secretaría General de Acuerdos, las Secretarías Adjuntas de Acuerdos, su Oficialía de Partes y la Actuaría.

Por otra parte, se contienen los asuntos atendidos por las cuarenta y un Salas Regionales del Tribunal, destacando, entre otros aspectos: el inventario con el que contaban al 1 de noviembre de 2007, considerando el cierre del informe anual inmediato anterior; las nuevas demandas recibidas a partir de dicha fecha; los asuntos concluidos al 30 de noviembre de 2008; el interés económico controvertido, así como los amparos y revisiones promovidas en contra de sus sentencias.

En un segundo apartado, relativo a la actividad de gobierno y administración del Tribunal, se indican los Acuerdos emitidos por el Pleno de la Sala Superior en estas materias y las acciones emprendidas por el Presidente del Tribunal con el acuerdo del Pleno, durante el periodo de enero a junio de 2008; asimismo, se indican las actividades realizadas por la Junta de Gobierno y Administración a partir del día 6 de junio de 2008, en que fue constituida, hasta el 15 de diciembre del mismo año.

En materia de administración, destacan los estudios realizados al inicio del año, para la elaboración de un diagnóstico que permitiera detectar las principales necesidades del Tribunal para el mejor desempeño de su labor, a partir del cual, se diseñó e implementó un Programa Emergente para Enfrentar el Rezago, con metas específicas y resultados medibles, los cuales permitieron comprobar, en el corto plazo, el éxito de dicho programa.

Adicionalmente, de manera relevante, se señalan las acciones realizadas para la formulación del Proyecto de Presupuesto del Tribunal para el Ejercicio Fiscal 2009, considerando la estructura organizacional necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a este órgano jurisdiccional con la expedición de la nueva Ley y el cual resulta necesario para la expedición de su Reglamento Interior y del Estatuto de la Carrera Jurisdiccional; la ejecución del Programa Emergente de Visitas 2008, a fin de conocer el desempeño de las Salas Regionales, tanto en sus aspectos jurisdiccionales como administrativos, y la creación de la primera Sala Regional Especializada en materia de Propiedad Intelectual.

Por otra parte, en materia de capacitación y actualización del Tribunal, resalta la imple-

mentación de dos Maestrías, una en Derecho Fiscal y otra en Derecho Administrativo, impartidas por la Universidad Nacional Autónoma de México, a servidores públicos del Tribunal, de manera presencial en las instalaciones de la sede ubicada en el Distrito Federal y vía teleconferencia, a las Salas Regionales ubicadas en Torreón, Coahuila; Puebla, Puebla; Monterrey, Nuevo León; Guadalajara y Jalisco y Tlalneantla, Estado de México.

De forma especial, se señalan las acciones emprendidas para el desarrollo del Proyecto “Juicio en Línea”, como una alternativa para atender con mayor eficiencia y oportunidad los juicios que se ventilan en el Tribunal, y de esta manera enfrentar el rezago jurisdiccional existente, a través de la instrumentación del juicio contencioso administrativo federal, mediante la utilización de la más avanzada tecnología de información y comunicación existente.

En materia de transparencia se indican las acciones realizadas para atender las solicitudes de información, entre las que sobresale el diseño, desarrollo e implementación del Sistema INFOMEX en el Tribunal, como una herramienta de gestión electrónica básica para facilitar, mejorar y homologar los diversos procesos de solicitudes de información pública, desarrollada con el apoyo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Finalmente, en los Anexos de este documento se agregan los Acuerdos emitidos por el Pleno de la Sala Superior, la Primera Sección, la Segunda Sección y la Junta de Gobierno y Administración, así como los reportes de actividades realizadas por las unidades administrativas del Tribunal durante el ejercicio fiscal 2008.



Introducción



Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Introducción

La nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a partir del 7 de diciembre de 2007, introduce una importante innovación en la vida institucional de dicho órgano al establecer en el artículo 41, fracción XXXII de la misma, la facultad de la Junta de Gobierno y Administración de formular la memoria anual del funcionamiento del propio Tribunal, a fin de ser presentada a los Poderes Federales del Ejecutivo y del Congreso de la Unión.

Así, con fundamento en lo dispuesto en el citado precepto legal, la Junta de Gobierno y Administración, órgano integrante de este Tribunal, al presentar la memoria de funcionamiento correspondiente al año 2008, ha considerado conveniente, primeramente, señalar los antecedentes más importantes en el origen de la actual Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

La Ley se inserta en el contexto de una reorientación del sistema mexicano de impartición de justicia administrativa que, si bien, se gestó tiempo antes, adquirió especial impulso a partir de 1995, con su antecesora legislación orgánica que configuró la estructura de la Sala Superior, contemplando su actuación en Pleno y dos Secciones, y acrecentó la competencia administrativa del Tribunal al facultarlo para conocer de la impugnación de las resoluciones recaídas al recurso administrativo, contemplado en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por supuesto, el momento culminante fue la reforma de 31 de diciembre de 2000 en que la denominación del Tribunal Fiscal de la Federación se modificó por la de Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reflejando con ello su amplitud de competencia.

Pero el tránsito hacia este modelo no termina ahí, la expedición de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en diciembre de 2005 llevó la regulación del juicio seguido ante el Tribunal, del ámbito del Código Fiscal, a un ordenamiento procesal específico para el enjuiciamiento de los actos administrativos

en general y no exclusivamente fiscales. Así, se destacan dentro de esta ley, aspectos tales como:

- La posibilidad de que los particulares puedan impugnar no solamente los actos administrativos de carácter individual que les afecten, sino también las resoluciones administrativas de carácter general, excluyendo de la competencia del Tribunal a los reglamentos.
- Se incorpora la condena en costas a favor de la autoridad demandada, con la finalidad de evitar y erradicar las prácticas dilatorias.
- Se prevé la posibilidad de que la autoridad demandada indemnice al particular por los daños y perjuicios que le haya causado, cuando la autoridad cometa una falta grave al dictar la resolución impugnada, aclarando que, tanto la condena en costas, como la indemnización, deberán ser tramitadas a través de la vía incidental.
- Se fortalecen las disposiciones relativas a la suspensión de la ejecución del acto reclamado.
- Se incorpora un nuevo procedimiento para garantizar la efectividad en el cumplimiento de las resoluciones que emita el propio Tribunal.

Como se advierte, en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se incorporan disposiciones jurídicas tendientes a mejorar el procedimiento administrativo y a fortalecer la competencia del Tribunal, garantizando con ello la plena jurisdicción del mismo y sentando las bases para contar con una verdadera instancia contenciosa administrativa.

En ese tenor, se considera que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo es un mecanismo determinante para la consolidación del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, como una instancia que garantice la seguridad jurídica y una eficaz impartición de justicia.

Finalmente, otro cambio normativo importante fue la expedición de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, vigente a partir del 1 de enero de 2005, que obedeció a la reforma del artículo 113 Constitucional, en el cual se garantiza y protege el patrimonio de los individuos respecto de la actividad administrativa del Estado, pues dicho precepto constitucional dispone que: “La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes”.

En concordancia con lo anterior, se establece en el artículo 1 de la referida Ley, que ésta tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado, así como el procedimiento jurisdiccional a fin de asegurar la eficacia de las reclamaciones respectivas, con todo lo cual, se incorporó al ordenamiento nacional, otra de las instituciones jurídicas más relevantes del contencioso administrativo clásico.

Por su parte, la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa,

en su artículo 4, fracción VIII, establece la facultad del Tribunal para conocer juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, que nieguen la indemnización o que, por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir los daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado o las leyes administrativas federales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado.

Es en este contexto que la expedición de la nueva Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa respondió a la necesidad de ajustar tanto la estructura como el funcionamiento de este órgano jurisdiccional, de tal forma que le permitiera cumplir su función jurisdiccional de manera pronta y expedita, previendo lo siguiente:

- Una estructura acorde con las concepciones más avanzadas de organización de los entes públicos encargados de impartir justicia: con un cuerpo jurisdiccional conformado por una Sala Superior, dividida en Pleno y Secciones, Salas Regionales y Salas Especializadas; una Junta de Gobierno y Administración; y un Instituto encargado de la investigación, difusión y formación de sus servidores públicos.
- La atención primordial, de asuntos de índole jurisdiccional, a cargo del Pleno de la Sala Superior, sin perder por ello su carácter de órgano superior del Tribunal. En este sentido, dicho órgano conserva atribuciones de carácter administrativo en lo relativo a la expedición del Reglamento Interior del Tribunal y del Estatuto de Carrera Jurisdiccional; aprobación de las propuestas de nombramiento de Magistrados que habrán de ser sometidas a la consideración del Presiden-

te de la República, e interviene, a través de dos Magistrados de la Sala Superior, en la integración de la Junta de Gobierno y Administración.

- La constitución de la Junta de Gobierno y Administración, integrada por dos Magistrados de la Sala Superior, dos de las Salas Regionales y el Presidente del Tribunal, quien lo es también de la Junta, la cual tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- El nombramiento compartido de los Magistrados que integran al Tribunal, por parte del Presidente de la República, con la correspondiente aprobación de la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión. Siendo importante reiterar la facultad del Pleno del Tribunal de formular la propuesta de candidatos a ocupar el puesto de Magistrados, dirigida a la Presidencia de la República.
- La creación de cinco Magistraturas Supernumerarias, encargadas principalmente de cubrir las faltas de los magistrados de Sala Regional y de sustituir a los dos magistrados de Sala Regional que se integren a la Junta de Gobierno y Administración durante su encargo.
- El aumento en la duración del nombramiento de los Magistrados de Sala Superior a quince años improrrogables; y de los magistrados de Sala Regional a diez años, con posibilidad de prórroga, desapareciendo la inamovilidad. Tales incrementos contribuyen a la continuidad en la formulación y aplicación de los criterios jurisdiccionales.

- La competencia material del Tribunal para conocer de los juicios que versen sobre: Responsabilidad Patrimonial del Estado; tratados o acuerdos internacionales; respecto de los actos administrativos, procedimientos, decretos y acuerdos de carácter general, diversos a los reglamentos; así como de los juicios en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.
 - La posibilidad para el Pleno del Tribunal de crear Salas especializadas por materia, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interior del Tribunal, y conforme al análisis que al respecto realice la Junta de Gobierno y Administración.
 - El establecimiento del principio de domicilio fiscal del demandante como base para determinar la competencia territorial de las Salas Regionales del Tribunal. Con esta modificación se evita que los asuntos se concentren en las Salas Regionales Metropolitanas que tienen jurisdicción en el Distrito Federal, fomentándose la descentralización y regionalización del Tribunal, acercando la justicia al administrado.
 - El desarrollo de un Boletín Procesal para la notificación de las resoluciones y acuerdos, con lo que se intenta resolver un importante problema administrativo para el Tribunal, como son las notificaciones, debido al número importante de juicios que en él se tramitan.
 - La implementación de un Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional, en el cual deberán contemplarse las reglas de ingreso, promoción, permanencia y retiro del personal jurisdiccional, de manera que se procure la excelencia por medio de concursos y evaluaciones periódicas, con base en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia, similar a la existente en el Poder Judicial de la Federación.
 - El rediseño del Instituto de Estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa, atribuyéndole un importante papel en los aspectos de formación y evaluación, colocando a la investigación jurídica como eje del desarrollo profesional, y a las publicaciones como el medio de difusión de sus avances.
 - La actualización del sistema de responsabilidades de los servidores públicos del Tribunal, bajo las circunstancias específicas de la labor jurisdiccional, distinguiendo que las sanciones administrativas respecto de los servidores públicos del Tribunal que no tengan funciones jurisdiccionales, corresponderá imponerlas a la Contraloría Interna del Tribunal, y respecto de los que sí tengan funciones jurisdiccionales, por su propia naturaleza, a la Junta de Gobierno y Administración, y
 - La atribución de la Contraloría Interna del Tribunal de dar seguimiento a la situación patrimonial de sus servidores públicos.
- Como puede observarse, la publicación de esta Ley a finales de 2007 propició que, durante el año 2008, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa viviera una transformación integral dirigida a la adecuación de su funcionamiento a estos cambios, enfatizando en todo momento la vocación primordial de esta Institución, que es la impartición de justicia, hacia la cual se dirigen los esfuerzos de todas sus áreas, buscando modernizarla y hacerla más eficiente.

I. Labor Jurisdiccional

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



I. Labor Jurisdiccional

A. Sala Superior

En su integración tradicional de 11 Magistrados, sea actuando en Pleno o en Secciones, en la Sala Superior se celebraron 254 sesiones, en las que se sometieron a su consideración 2,517 proyectos de resolución, dictándose sentencias en 2,096 asuntos.

En el periodo que se informa, se radicaron 2,365 asuntos en Sala Superior, atrayéndose 111 juicios por razón de cuantía, cuyo interés controvertido suma la cantidad total de \$49,228'621,499.60.



La diaria labor de impartir justicia se vio plasmada en un total de 43 jurisprudencias, de las cuales 23 corresponden al Pleno, 8 a la Primera Sección y 12 a la Segunda. Así mismo, en su conjunto, la Sala Superior aprobó 448 precedentes, de los cuales 225 son reiteraciones; y 58 criterios aislados, que por la votación obtenida no alcanzaron la categoría de precedentes.

1. Pleno

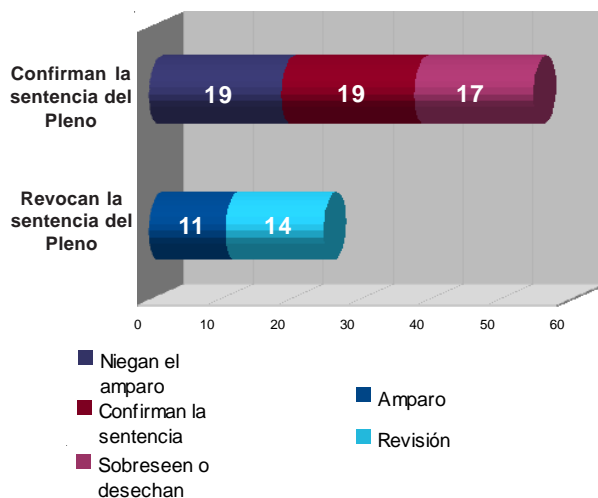
Asuntos resueltos

En las 87 sesiones celebradas por el Pleno, se examinaron 987 proyectos de sentencia, culminando en la resolución de 731 asuntos, que comprenden 23 cumplimientos de ejecutoria, habiéndose interpuesto amparos o revisiones en 160 de ellos, esto es, en el 21.88% de las sentencias emitidas.

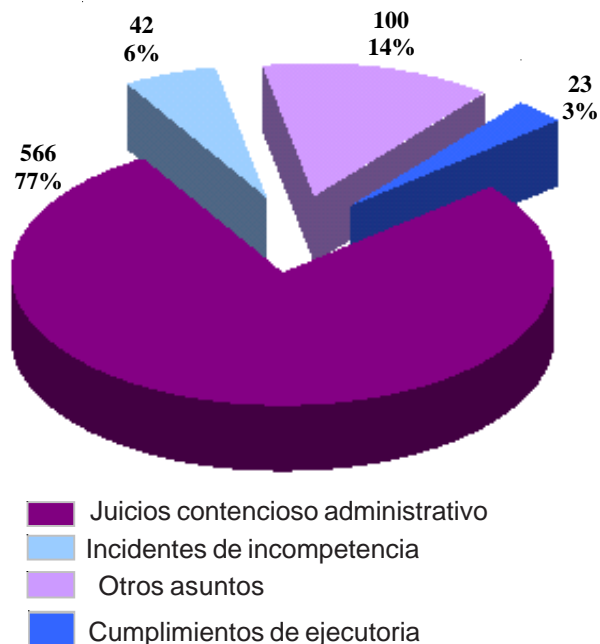
De estos asuntos, 566 corresponden a juicios contencioso administrativos (de características especiales atraídos por el Pleno y de tratados internacionales, tanto para evitar la doble tributación como en materia comercial),¹ 42 a incidentes de incompetencia,² 100 a otros asuntos (contradicciones de sentencias, excitativas de justicia, recusaciones, excusas, contravenciones y suspensiones de jurisprudencia, quejas, aclaraciones de sentencia e incidentes de nulidad de notificaciones); y 23 a cumplimientos de ejecutoria.

Asimismo, en el periodo que se informa, se recibieron del Poder Judicial de la Federación 80 ejecutorias de amparos y revisiones, ya sea de los interpuestos en el propio periodo o con anterioridad, de las cuales cabe resaltar que sólo 25 fueron para cumplimentar, de ellas 14 de amparos y 11 de revisión; en tanto que 19 ejecutorias negaron el amparo, 19 confirmaron la sentencia de este Tribunal y 17 sobreseyeron o desecharon las instancias superiores. Por lo tanto, del 100% de las ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, el 68.75% dejó firmes las sentencias del Pleno que fueron demandadas en amparo o recurridas en revisión.

Gráfica 1.2
Pleno: Amparos y revisiones resueltos por el Poder Judicial Federal



Gráfica 1.1
Asuntos resueltos por el Pleno



Asuntos radicados y atraídos

De los asuntos radicados en la Sala Superior, 808 fueron para conocimiento del Pleno, de los cuales 123 fueron juicios de características especiales, 15 juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación,¹ 467 juicios de tratados internacionales en materia comercial,¹ 23 incidentes de incompetencia,² 99 excitativas de justicia, 5 recusaciones, 25 excusas, 33 contradicciones de sentencia, 3 contravenciones de jurisprudencia, 3 suspensiones de jurisprudencia, 6 aclaraciones de sentencia y 6 quejas.

1. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento de las Secciones al del Pleno.

2. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento del Pleno al de las Secciones.

Por cuanto hace a los 121 asuntos atraídos para conocimiento del Pleno por sus características especiales, estos se refieren a asuntos de interés y trascendencia, interpretación de disposiciones administrativas de carácter general, conceptos de impugnación novedosos, elementos constitutivos de una contribución, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley de la Propiedad Industrial, Ley de Puertos, Ley Federal de Telecomunicaciones, Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, Ley Federal de Radio y Televisión, Ley General de Bienes Nacionales, Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, Ley Federal de Sanidad Animal, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley Federal de Juegos y Sorteos, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

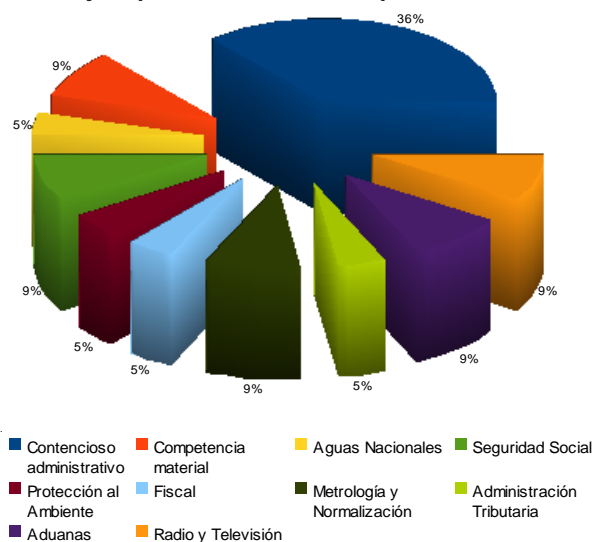
Jurisprudencia

Como resultado de su labor jurisdiccional, el Pleno de la Sala Superior emitió 12 jurisprudencias al resolver las contradicciones de sentencias sometidas a su consideración, y fijó 11 jurisprudencias más, al reiterar sus precedentes.

En este apartado, cabe destacar la labor de los Magistrados que integran el Pleno, al sumar 23 jurisprudencias en el ejercicio que se informa, de las cuales 18 fueron en el periodo de noviembre de 2007 a octubre de 2008, mostrando un incremento del 118% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior, en el que se aprobaron 11 jurisprudencias.

Se resolvieron las contradicciones suscitadas entre los criterios sostenidos en las Salas Regionales sobre las solicitudes de suspensión de la ejecución de una sanción de amonestación pública; la definitividad de las cédulas de determinación emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social y de los “avisos-recibos” emitidos por la Comisión Federal de Electricidad, ambos para efectos de su impugnación ante este Tribunal; se determinó la fundamentación necesaria con la que deben acreditar su competencia las Subdelegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social para emitir sus resoluciones; se analizó la obligatoriedad de los listados de actividades altamente riesgosas, como criterios derivados de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se estudió la legalidad de la notificación conjunta de las cédulas de liquidación emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de cuotas obrero patronales y multas; y, por último, se concluyó respecto de la obligatoriedad de identificar el domicilio fiscal en forma completa en los comprobantes fiscales.

Gráfica 1.3
Materias sobre las que versan las jurisprudencias emitidas por el Pleno



Entre las jurisprudencias derivadas de la resolución de estas contradicciones de sentencias destacan, por su importancia y novedad, las siguientes:

- En sesión de 6 de febrero, el Pleno fijó la jurisprudencia **VI-J-SS-1**, bajo el rubro: **“SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UNA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN PÚBLICA. PROCEDE OTORGARLA SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE UN ACTO CONSUMADO”**.
- Con fecha 28 de abril, el Pleno fijó la diversa jurisprudencia **VI-J-SS-4**, con el rubro: **“COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. DETERMINACIÓN ORDINARIA DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SU CORRESPONDIENTE CUOTA DE PAGO, CONSIGNADA EN LA FACTURACIÓN CONTENIDA EN EL ‘AVISO-RECIBO’, QUE EMITE A USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CONSTITUYE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA IMPUGNABLE ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA”**.
- Asimismo, el 13 de agosto, el Pleno fijó la jurisprudencia **VI-J-SS-7**, bajo el rubro: **“CÉDULAS DE LIQUIDACIÓN POR DIFERENCIAS EN EL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES Y CÉDULAS DE LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE MULTA. SU NOTIFICACIÓN CONJUNTA NO TRANSGREDE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN”**.

Por cuanto hace a las jurisprudencias que se integraron por reiteración de precedentes, los

tópicos versaron sobre la competencia de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua para resolver los recursos administrativos de la materia; la no procedencia de la excitativa de justicia en contra de la falta de proyecto de sentencia interlocutoria; se determinó acerca del interés jurídico para impugnar la modificación a la Norma Oficial Mexicana relativa a la Campaña Nacional contra la Influenza Aviar y la violación de dicha modificación a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; la competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes para resolver las consultas que se le formulen; la calidad del tercero interesado en los juicios interpuestos en materia de marcas ante este Tribunal, así como la violación substancial que constituiría su falta de emplazamiento; la aplicación del principio de inmediatez en materia aduanera; y el estudio preeminente de la competencia de las autoridades administrativas en los juicios seguidos ante este Órgano Jurisdiccional.

Entre estas jurisprudencias por reiteración destacan las siguientes:

- La que lleva la clave **V-J-SS-135**, cuyo texto se aprobó en sesión del día 5 de noviembre de 2007, bajo el rubro **“HABERES DE RETIRO DE LOS MILITARES. NO PUEDEN ADICIONARSE CON LA ASIGNACIÓN DE COMPENSACIÓN GARANTIZADA, POR NO TENER LA NATURALEZA DE ASIGNACIÓN APROBADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMO LO EXIGE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS”**.
- La aprobada en sesión de 25 de agosto, con el número **VI-J-SS-9**, que lleva por rubro: **“INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINIS-**

TRATIVO FEDERAL LA MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-044-ZOO-1995, CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA INFLUENZA AVIAR, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2006”.

- La número **VI-J-SS-16**, aprobada en sesión de 29 de octubre, bajo el rubro: **“OFICIO O ACTA DE IRREGULARIDADES CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO ADUANERO DE MERCANCÍAS DE DIFÍCIL IDENTIFICACIÓN. SI DEL DICTAMEN SE DESPRENDEN IRREGULARIDADES, LA AUTORIDAD ADUANERA DEBERÁ EMITIRLO O LEVANTARLO DE INMEDIATO”.**
- En esa misma sesión, el Pleno fijó la jurisprudencia **VI-J-SS-17**, con el rubro: **“AGRAVIOS DE FONDO INFUNDADOS. SU ESTUDIO EN CASO DE INSUFICIENTE FUNDAMENTACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD”.**

Suspensión de jurisprudencia

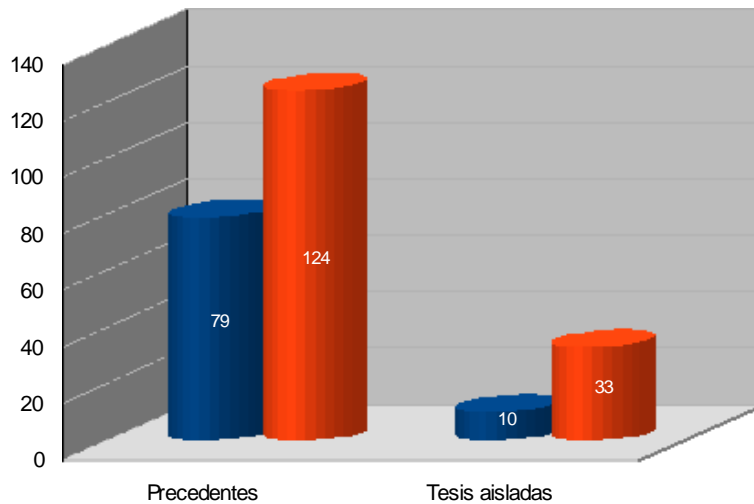
Mediante acuerdo **G/43/2008** de 4 de agosto de 2008, el Pleno resolvió suspender la jurisprudencia **V-J-SS-129**, que lleva por rubro: **“ACREDITAMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL.- LAS CONSULTAS A LAS CUENTAS INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES, PUEDEN CONSTITUIR CONSTANCIAS SUFICIENTES, SIEMPRE QUE SE EXHIBAN CERTIFICADAS CUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ARTÍCULOS 3°, 4° Y 5° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN, Y NO SEAN DESVIRTUADAS POR LOS OBLIGADOS”**, al resultar contraria a la jurisprudencia

2a./J. 202/2007, que con el rubro: **“ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE LOS TRABAJADORES. SU CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE VALOR PROBATORIO PLENO, POR LO QUE ES APTA PARA ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL ENTRE AQUÉLLOS Y EL PATRÓN”** fijó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 189/2007-SS.

Precedentes reiterados que no forman jurisprudencia

En diversa actuación jurisdiccional de igual relevancia, el Pleno determinó en sesión de 10 de marzo de 2008, mediante acuerdo **G/21/2008**, no fijar como jurisprudencia dos precedentes reiterados, cuyos rubros son: **“PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS DEL PEDIMENTO.- NO FORMA PARTE DEL DESPACHO ADUANERO”** y **“PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE PEDIMENTOS.- EL PAGO QUE SE REALIZA POR LA PRESTACIÓN DE ESE SERVICIO, NO ES ACREDITABLE CONTRA EL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO”**, en virtud de ser contrarios al contenido de la jurisprudencia 2a./J. 231/2007, de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 106/2007-SS, cuyo rubro establece: **“DESPACHO ADUANERO. LA PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16-A DE LA LEY ADUANERA ES UNO DE LOS ACTOS QUE LO INTEGRAN Y, EN CONSECUENCIA, LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SE PAGUE POR ESE SERVICIO PUEDE DISMINUIRSE DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO”**, la cual apareció publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de diciembre de 2007.

Gráfica 1.4
Comparativo de precedentes y criterios aislados aprobados por el Pleno (2007/2008)



Precedentes y criterios aislados

El Pleno aprobó 124 precedentes en el periodo que nos ocupa, de los cuales 117 fueron de noviembre de 2007 a octubre de 2008, mostrando un incremento de 38, en comparación con los 79 aprobados en el mismo periodo del ejercicio anterior.

Por su parte, se aprobaron 33 criterios aislados, destacando que ninguno de estos corresponde al mes de noviembre de 2008, con lo que se incrementó en 23 criterios aislados, en relación con los del mismo periodo del ejercicio 2007, cuando sumaron solo 10.

2. Primera Sección

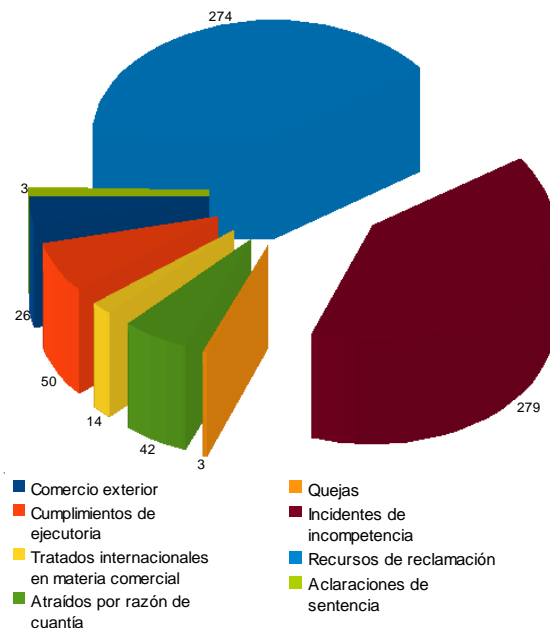
Asuntos resueltos

La Primera Sección llevó a cabo 81 sesiones, en las que examinó 752 proyectos de sentencia, con los cuales se resolvieron 691 asuntos, que comprenden 50 cumplimientos de ejecutoria, 26 juicios de comercio exterior, 14 sobre tratados internacionales en materia comercial,¹ 42 juicios atraídos por razón de cuantía, 279 incidentes de incompetencia,² 274 recursos de reclamación, 3 quejas, y 3 aclaraciones de sentencia.

1. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento de las Secciones al del Pleno.

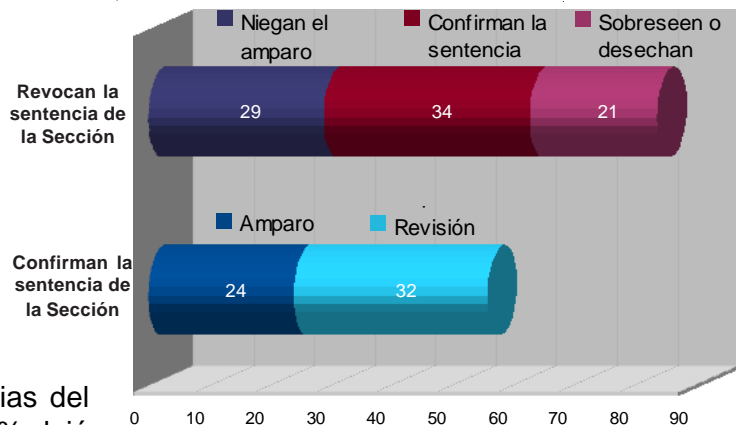
2. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento del Pleno al de las Secciones.

Gráfica 1.5
Asuntos resueltos por la Primera Sección



Del total de los asuntos resueltos se interpusieron 118 amparos y revisiones. En tanto que de los amparos y revisiones resueltos en el periodo por el Poder Judicial de la Federación, independientemente de la fecha de su interposición, fueron 140, de los que requirieron de cumplimiento por parte de la Primera Sección 24 ejecutorias de amparo y 32 de revisión, mientras que 29 ejecutorias negaron el amparo, 34 confirmaron las sentencias de la Sección y 21 sobreseyeron o desecharon.

Gráfica 1.6
Primera Sección: Amparos y revisiones resueltos por el Poder Judicial Federal



Por lo tanto del 100% de las ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, el 60% dejó firme las sentencias de la Primera Sección que fueron demandadas en amparo o recurridas en revisión.

Asuntos radicados

Se radicaron para conocimiento de la Primera Sección 768 asuntos, de los cuales fueron 33 juicios de comercio exterior, 1 sobre tratados internacionales para evitar la doble tributación,¹ 18 sobre tratados internacionales en materia comercial,¹ 41 de los atraídos por razón de cuantía, 375 incidentes de incompetencia,² 298 recursos de reclamación, 1 aclaración de sentencia y 1 queja.

1. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento de las Secciones al del Pleno.

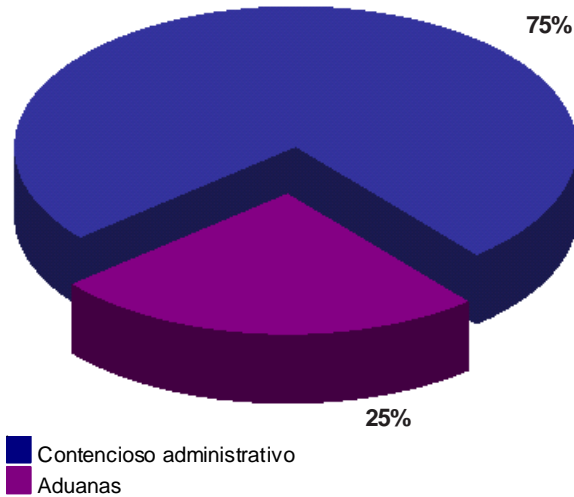
2. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento del Pleno al de las Secciones.

Jurisprudencias, precedentes y criterios aislados

En el periodo que nos ocupa, la Primera Sección aprobó 8, destacándose por su importancia y novedad las que llevan por rubros:

- **“ACTA DE MUESTREO DE MERCANCIAS DE DIFÍCIL IDENTIFICACIÓN.- CONSTITUYE UN ACTO DE MOLESTIA PARA EL GOBERNADO”**, aprobada en sesión de 13 de noviembre de 2007, con la clave **V-J-1aS-21**.
- **“SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES.- EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA NO ES REQUISITO DE PROCEDENCIA SINO DE EFICACIA”**, aprobada el 5 de agosto de 2008, con la clave **VI-J-1aS-2**.
- **“INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.- DOMICILIO FISCAL, SE PRESUME QUE ES EL SEÑALADO EN LA DEMANDA, SALVO**

Gráfica 1.7
Materia de las jurisprudencias fijadas por la Primera Sección



QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO, aprobada el 30 de octubre de 2008, con la clave **VI-J-1aS-5**.

- **“COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, REGLA GENERAL, EXCEPCIONES Y PRESUNCIÓN, QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA VIGENTE A PARTIR DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2007”**, aprobada el 30 de octubre de 2008, con la clave **VI-J-1aS-6**.

Por otra parte, en el periodo que comprende este informe, la Primera Sección aprobó 140 precedentes y 13 criterios aislados.

3. Segunda Sección

Asuntos resueltos

La Segunda Sección celebró 86 sesiones, en las que examinó 778 proyectos de sentencia, con los cuales se resolvieron 674 asuntos, que comprenden 46 cumplimientos de ejecutoria, 32 juicios de comercio exterior, 2 sobre tratados internacionales para evitar la doble tributación¹, 26 sobre tratados internacionales en materia comercial,¹ 39 juicios atraídos por razón de cuantía, 255 incidentes de incompetencia,² 267

Gráfica 1.8
Asuntos resueltos por la Segunda Sección



1. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento de las Secciones al del Pleno.

2. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento del Pleno al de las Secciones.

recursos de reclamación, 3 quejas, 3 aclaraciones de sentencia y 1 incidente de nulidad de notificaciones.

Del total de los asuntos resueltos se interpusieron 107 amparos y revisiones. En tanto que de los amparos y revisiones resueltos en el periodo por el Poder Judicial de la Federación, independientemente de la fecha de su interposición, fueron 51, de los que requirieron de cumplimiento por parte de la Segunda Sección 10 ejecutorias de amparo y 25 de revisión, mientras que 2 ejecutorias negaron el amparo, 9 confirmaron las sentencias de la Sección y 5 sobreseyeron o desecharon.

Por lo tanto, del 100% de las ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, el 31.37% dejó firme las sentencias de la Segunda Sección que fueron demandadas en amparo o recurridas en revisión.

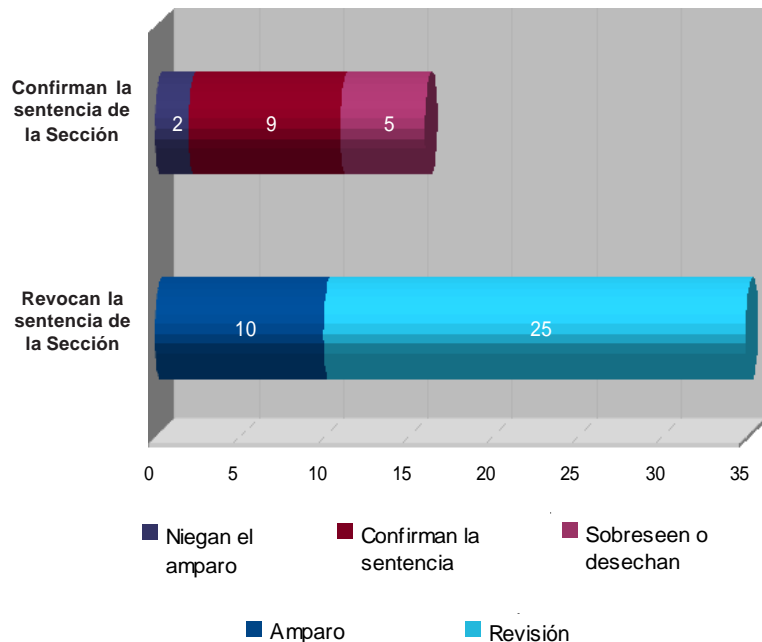
Asuntos radicados

Se radicaron para conocimiento de la Segunda Sección 789 asuntos, de los cuales fueron 37 juicios de comercio exterior, 1 sobre tratados internacionales para evitar la doble tributación, 19 sobre tratados internacionales en materia

1. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento de las Secciones al del Pleno.

2. Asuntos que atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en vigor a partir del 7 de diciembre de 2007, pasaron del conocimiento del Pleno al de las Secciones.

Gráfica 1.9
Segunda Sección: Amparos y revisiones resueltos por el Poder Judicial Federal



comercial,¹ 42 de los atraídos por razón de cuantía, 377 incidentes de incompetencia,² 308 recursos de reclamación, 3 aclaraciones de sentencias y 2 quejas.

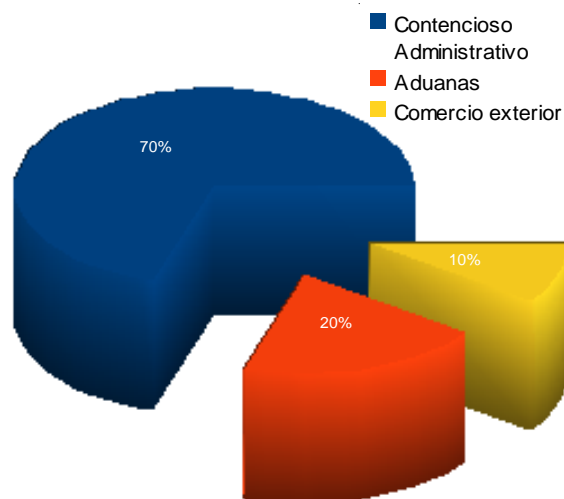
Jurisprudencias, precedentes y criterios aislados

En el periodo que nos ocupa, la Segunda Sección aprobó 12 jurisprudencias, destacándose por su importancia y novedad las que llevan por rubros:

- **“EMBARGO DE LA NEGOCIACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. ES SUFICIENTE PARA ESTIMAR QUE EL INTERÉS FISCAL SE ENCUENTRA GARANTIZADO PARA EFECTOS DE SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL ACTO IMPUGNADO”**, aprobada el 15 de noviembre de 2007, con la clave **V-J-2aS-37**.

- **“CERTIFICADOS DE ORIGEN.- SI NO SE REQUISITAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS POR LAS REGLAMENTACIONES UNIFORMES, EMITIDAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 511 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, SE DEBE NEGAR EL TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL A LAS MERCANCÍAS QUE AMPARAN”,** aprobada el 29 de noviembre de 2007, con la clave **V-J-2aS-38**.
- **“ACTA DE MUESTREO DE MERCANCÍAS DE DIFÍCIL IDENTIFICACIÓN.- LA AUTORIDAD QUE LA LEVANTA DEBE FUNDAMENTAR DEBIDAMENTE SU COMPETENCIA TERRITORIAL Y MATERIAL”,** aprobada, el 19 de junio de 2008, con la clave **VI-J-2aS-1**.
- **“IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN. DEBE APLICARSE TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL SI SE ACREDITA EN JUICIO QUE LA MERCANCÍA ES ORIGINARIA DE LOS PAÍSES A LOS QUE MÉXICO LO OTORGA, AUN CUANDO LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA DETERMINADA POR LA AUTORIDAD SEA DISTINTA A LA MANIFESTADA EN EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN, SI AQUÉLLA TAMBIÉN GOZA DEL MISMO RÉGIMEN PREFERENCIAL”,** aprobada el 19 de junio de 2008, con la clave **VI-J-2aS-2**.
- **“ACTA CIRCUNSTANCIADA U OFICIO DE HECHOS U OMISIONES DERIVADOS DEL RECONOCIMIENTO ADUANERO DE MERCANCÍAS DE DIFÍCIL IDENTIFICA-**

Gráfica 1.10
Materia de las jurisprudencias fijadas por la Segunda Sección



CIÓN.- DEBE EMITIRSE Y NOTIFICARSE DE INMEDIATO AL INTERESADO, UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD CONOCE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”, aprobada el 10 de julio de 2008 con la clave **VI-J-2aS-3**.

- **“ALLANAMIENTO DE LA AUTORIDAD AL CONTESTAR LA DEMANDA.- SI SE REALIZA RESPECTO DE LA PRETENSIÓN DE LA ACTORA ENCAMINADA A OBTENER UNA NULIDAD LISA Y LLANA, ES PROCEDENTE DECLARARLA”** aprobada el 18 de septiembre de 2008, con la clave **VI-J-2aS-5**.

Por otra parte, en el periodo que comprende este informe, la Segunda Sección aprobó 184 precedentes y 12 criterios aislados.

4. Secretaría General de Acuerdos

La Secretaría General de Acuerdos dio turno a 2,346 asuntos, de los cuales 796 fueron para competencia del Pleno y 1,550 para las Secciones, conforme a lo siguiente:

Pleno		Asuntos turnados
Tipo de asunto		
Contradicciones de sentencias		33
Excitativas de justicia		99
Juicios de características especiales		123
Recusaciones		5
Excusas		25
Contravención de jurisprudencia		3
Suspensión de jurisprudencia		3
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación		15
Juicios de tratados internacionales en materia comercial		467
Incidentes de Incompetencia		23
T o t a l		796

Secciones		
Tipo de asunto	Asuntos turnados	
	Primera	Segunda
Incidentes de incompetencia	375	377
Juicios de atracción por razón de cuantía	41	42
Recursos de reclamación	298	308
Juicios de tratados internacionales para evitar la doble tributación	1	1
Juicios de tratados internacionales en materia comercial	18	19
Juicios de comercio exterior	33	37
T o t a l	766	784

Para el debido trámite y turno de los asuntos competencia del Pleno, se elaboraron 5,000 acuerdos y 6,097 oficios, destacando que 1,252 promociones y oficios se ordenó agregar a sus autos sin mayor trámite.

Por otra parte, se llevaron a cabo 5,154 certificaciones, que corresponden tanto a los asuntos de índole jurisdiccional del Pleno, como a acuerdos generales y a las solicitadas por diversas áreas del Tribunal en auxilio del debido desarrollo de sus funciones.

En el área de Parlamentarias se transcribieron 949 versiones estenográficas de las sesiones

públicas y privadas del Pleno, dando lugar a la revisión de 685 engroses de Pleno.

Mensualmente, se remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto, el Informe Programático de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, correspondiente a los datos concentrados de asuntos resueltos por la misma, así como los asuntos que le fueron revocados por el Poder Judicial de la Federación, esto para ser enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Presupuesto base resultados, evaluación del desempeño controlado por la Subsecretaría de Egresos de la referida Secretaría, para dar seguimiento a las metas tanto físicas como presupuestarias de este Tribunal.

Secretarías Adjuntas de Acuerdos

Para el debido trámite y turno de los asuntos competencia de las Secciones, las Secretarías Adjuntas de Acuerdos, respectivamente, elaboraron 2,630 acuerdos de la Primera Sección y 1,832 de la Segunda Sección, así como 3,577 oficios de la Primera Sección y 3,145 de la Segunda Sección, y agregaron 687 y 338 promociones y oficios a sus autos sin mayor trámite, respectivamente en la Primera y Segunda Secciones.



Por otra parte, se llevaron a cabo 4,670 certificaciones de la Primera Sección y 2,838 de la Segunda Sección.

En el área de Parlamentarias se transcribieron 1,336 versiones estenográficas de las sesiones, 734 de la Primera Sección y 602 de la Segunda Sección, dando lugar a la revisión de 644 engroses en la Primera Sección y 597 en la Segunda Sección.

Secretaría Operativa de Compilación y Sistematización de Tesis

Esta Secretaría Operativa, en auxilio de la labor jurisdiccional, en el periodo que se informa transmitió vía intranet, en coordinación con la

Dirección General de Informática, un total de 266 criterios de la Sala Superior, que corresponden a 23 jurisprudencias y 80 precedentes del Pleno, 8 jurisprudencias y 46 precedentes de la Primera Sección y 12 jurisprudencias y 97 precedentes de la Segunda Sección; lo cual permite al personal de las Salas Regionales, tanto foráneas como Metropolitanas mantenerse actualizados por cuanto a los criterios que constante y permanentemente emite la Sala Superior, con anticipación a las publicaciones respectivas en la Revista de este Tribunal.

Cabe destacar que el personal profesional de esta Unidad dio asistencia en las sesiones del Pleno y de las Secciones de la Sala Superior, para prestar apoyo a los Señores Magistrados en cuanto a la información que requieran, relativa a jurisprudencias, precedentes y tesis, sustentadas tanto por el propio Tribunal como por el Poder Judicial de la Federación, en algunos casos, además de registrar la existencia y el número de los precedentes publicados en un mismo sentido y no interrumpidos por otro en contrario, informando con oportunidad sobre la constitución de jurisprudencias por reiteración.

En cuanto a las tesis emitidas por el Poder Judicial Federal, publicadas en el periodo que se informa, la Secretaría Operativa de Compilación y Sistematización de Tesis reportó 23 jurisprudencias que se refieren específicamente a este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y a su competencia, de las cuales 16 tuvieron como origen una resolución por contradicción de tesis y las restantes por reiteraciones en diversos juicios de amparo directo y en recursos de revisión fiscal, de las que destacan las identificadas con los números 2a./J. 64/2008, 2a./J. 67/2008 y 2a./J. 86/2008, emitidas por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que bajo los siguientes rubros, respectivamente, disponen:

- **“REVISIÓN FISCAL. LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS ADMINISTRACIONES “1”, “2”, “3”, “4”, “5” Y “6”, TODAS DE LO CONTENCIOSO DE GRANDES CONTRIBUYENTES, TIENEN EL CARÁCTER DE UNIDADES ENCARGADAS DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL RESPECTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE OCTUBRE DE 2007)”.**
- **“NEGATIVA DE DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO INDEBIDAMENTE. CUANDO SE DECRETA SU NULIDAD CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 238, FRACCIÓN IV, Y 239, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA ESTÁ FACULTADO, POR REGLA GENERAL, ADEMÁS DE ANULAR EL ACTO, PARA REPARAR EL DERECHO SUBJETIVO DEL ACTOR Y CONDENAR A LA ADMINISTRACIÓN A RESTABLECERLO (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005)”.**
- **“NORMAS AUTOAPLICATIVAS. TIENEN ESA NATURALEZA LOS ARTÍCULOS 30, QUINTO PÁRRAFO Y 42, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE CONTIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LAS PÉRDIDAS FISCALES (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007)”.**

Finalmente, revisó las tesis aisladas propuestas por las Salas Regionales, enviando a la Dirección General de Publicaciones aquellas que sustentan criterios novedosos.

Oficialía de Partes de Sala Superior

En reflejo del continuo incremento de asuntos en el Tribunal, la Oficialía de Partes de la Sala Superior recibió 18,483 promociones y oficios.

Se registraron, previa revisión de la Secretaría General de Acuerdos, 430 testimonios de los particulares e igualmente, se registraron 682 cédulas profesionales.

Actuaría de Sala Superior

En la Actuaría de Sala Superior se clasificaron para ser llevadas a cabo 23,551 notificaciones, de las que 3,418 se realizaron en forma personal, 6,019 por correo certificado con acuse de recibo, 10,584 por oficio, 3,427 por lista y 3 por correo electrónico, correspondiendo del total de las notificaciones 8,456 al Pleno, 7,796 a la Primera Sección y 7,299 a la Segunda Sección.

Archivo de Sala Superior

Al concluir el periodo de este informe, el Archivo de la Sala Superior tenía a su resguardo 6,487 expedientes, correspondiendo 4,292 a los de competencia del Pleno, 1,093 de la Primera Sección y 1,102 de la Segunda Sección.

En este total de expedientes, se comprenden 123 carpetas de amparo y revisión y 2,526 carpetas auxiliares, así como 256 expedientes en espera de ser devueltos a la Sala Regional de origen.

El Archivo remitió a las once ponencias de la Sala Superior un total de 971 expedientes para la elaboración de proyectos relativos al Pleno y 1,700 de las Secciones, en los que se incluyen los expedientes de asuntos diferidos, devueltos y retirados, además devolvió a la Sala Regional de origen 164 expedientes del Pleno y 172 de las Secciones, en su mayoría de juicios concluidos.

Archivo General

Al inicio del periodo que se informa, en el Archivo General del Tribunal se tenía un total de 78,905 expedientes en resguardo, de Salas Regionales Metropolitanas, mismos que se depuraron en el transcurso del año, conforme a lo siguiente:

Sala	Expedientes depurados
Primera	2,212
Segunda	2,321
Tercera	2,319
Cuarta	2,371
Quinta	3,548
Sexta	2,298
Séptima	3,029
Octava	2,470
Novena	3,245
Décima	2,732
Décimo Primera	2,660
Total	29,205

Asimismo, en el periodo que nos ocupa se recibieron un total de 23,977 expedientes provenientes de las Salas Regionales Metropolitanas, a fin de ser resguardados por estar totalmente concluidos. Como contraparte, estas mismas Salas solicitaron al Archivo General la devolución de 5,053 expedientes, lo que generó la elaboración de 5,125 oficios en respuesta y seguimiento a tales peticiones y con ello al envío de 4,561 expedientes localizados. En esta virtud, al 30 de noviembre de 2008, en el Archivo General se tienen resguardados un total de 79,069 expedientes.



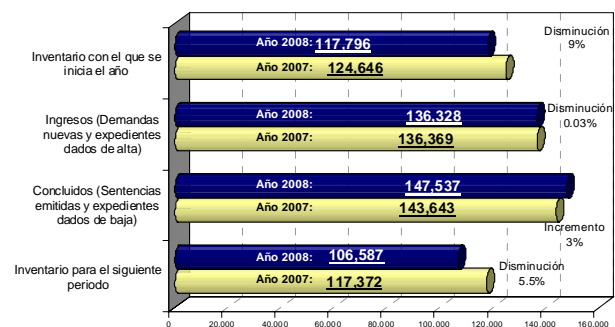
B. Salas Regionales

Ingresos

El inventario inicial al 1 de noviembre de 2007 fue de 117,796 asuntos, ingresando durante el periodo de este informe 136,328, entre demandas nuevas y expedientes dados de alta, lo que en suma da un total de 254,124 asuntos; esto en comparación con el ejercicio anterior muestra un decremento del 3%.

Gráfica 1.11
Indicadores Generales

Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Comparando los asuntos ingresados en este ejercicio, contra lo observado en el anterior, el decremento fue del 0.03%.

De los asuntos ingresados en el periodo de este informe, 47,403 (35%) pertenece a las Salas Regionales Metropolitanas y 88,925 (65%) a las Salas Regionales Foráneas.

Demandas nuevas

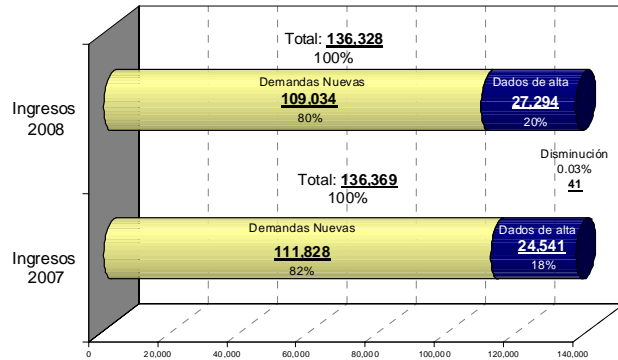
Entre el 1 de noviembre de 2007 y el 30 de noviembre de 2008, las Salas Regionales recibieron 109,034 demandas nuevas, que representan el 80% de los asuntos ingresados; el 20% restante corresponde a expedientes dados de alta.

Del total de demandas nuevas, 33,453 (31%) corresponde a las Salas Regionales Metropolitanas, y 75,581 (69%) a las Salas Regionales Foráneas.

El promedio en el periodo de demandas ingresadas por cada sala fue de 2,659.

Gráfica 1.12
Ingresos

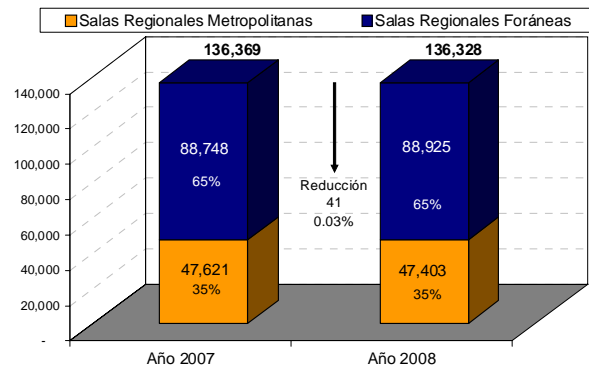
Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Gráfica 1.13

Salas Regionales Metropolitanas y Foráneas
Ingresos

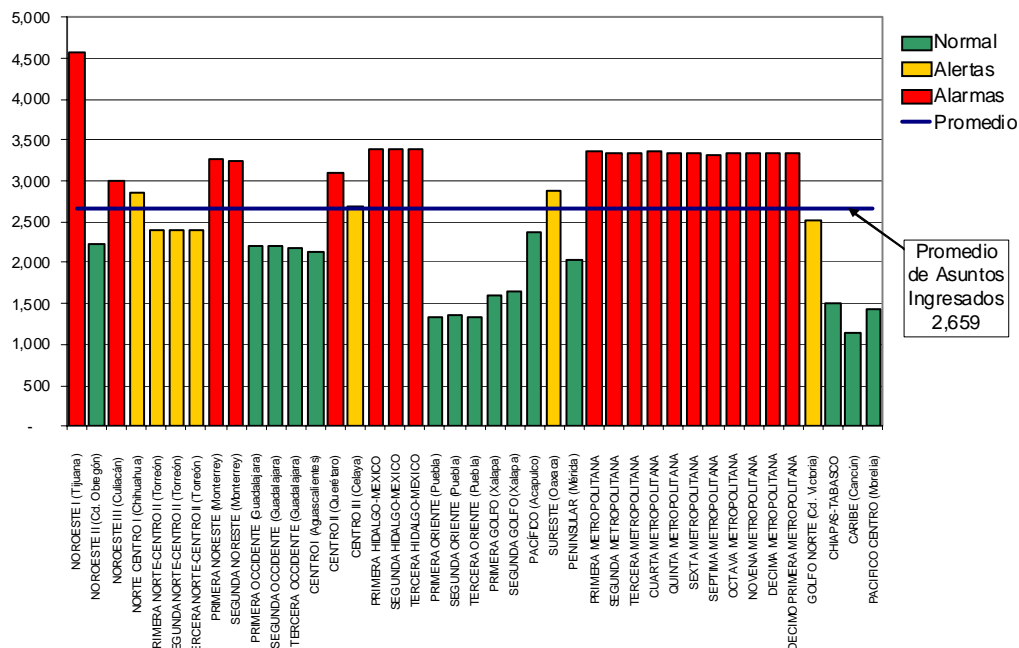
Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Gráfica 1.14

109,034 Demandas nuevas en las 41 Salas Regionales

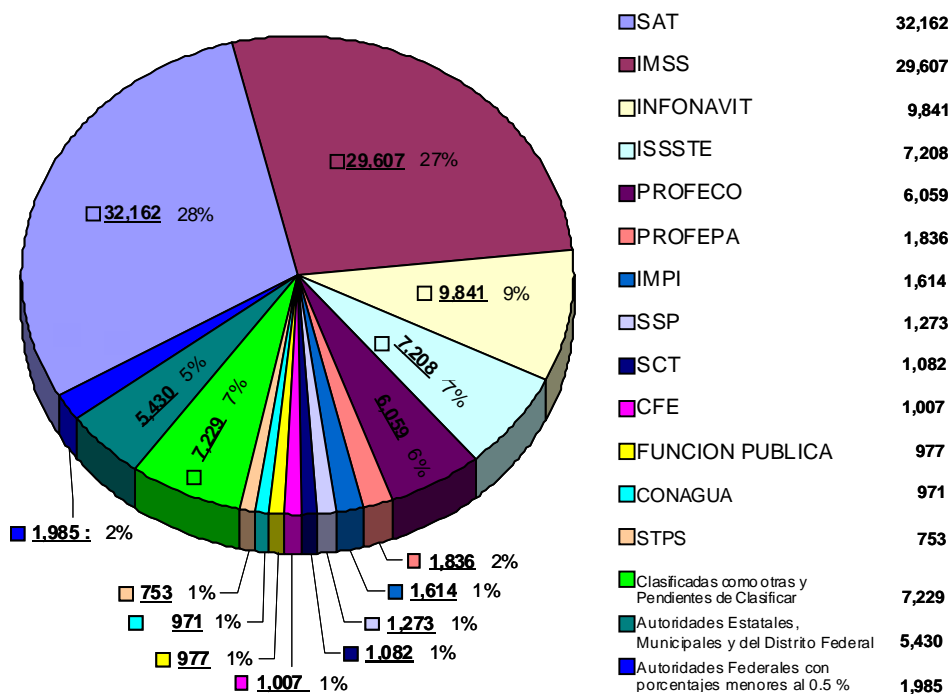
Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Las principales autoridades demandadas en el 2008 fueron: el Servicio de Administración Tributaria con 28% de las demandas ingresadas, el Instituto Mexicano del Seguro Social con el 27%, el Instituto del Fondo de la Vivienda para

los Trabajadores con el 9%, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado con un 7%, y la Procuraduría Federal del Consumidor con un 6%.

Gráfica 1.15
109,034 Demandas nuevas clasificadas por Autoridad 2008

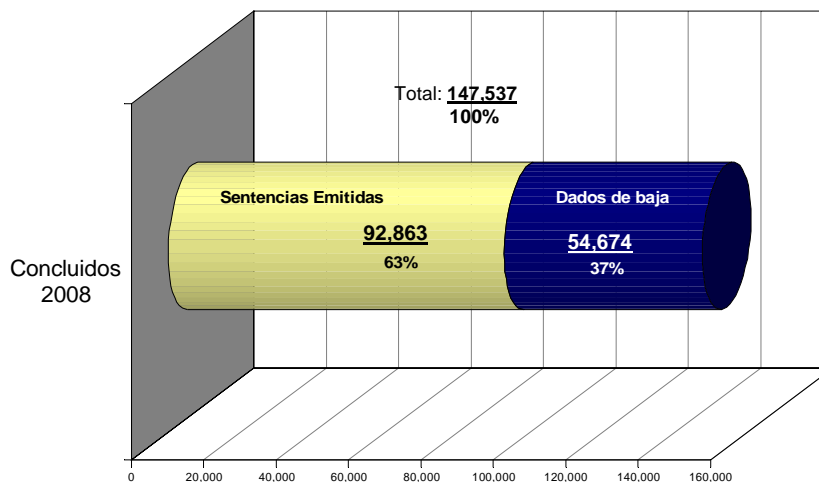


Concluidos

La cantidad de asuntos concluidos en el periodo que se reporta asciende a 147,537; de los cuales, 92,863 (63%) corresponden a sentencias emitidas, y 54,674 (37%) a expedientes dados de baja; esto representa un incremento del 3% en comparación con el año 2007.

Gráfica 1.16
Concluidos

Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



De los asuntos concluidos, el 36% corresponde a las Salas Regionales Metropolitanas y el 64% restante a las Salas Regionales Foráneas.

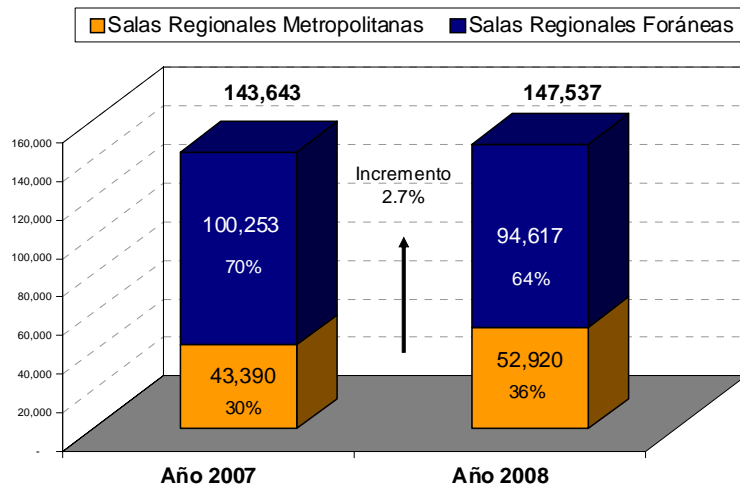
Amparos y revisiones del Poder Judicial de la Federación

Se impugnaron 43,541 sentencias en vía de amparo o revisión fiscal, ante el Poder Judicial de la Federación, de las cuales el 36% corresponde a las Salas Regionales Metropolitanas y el 64% a las Foráneas.

Las ejecutorias emitidas en el año, independientemente de la fecha de interposición del amparo o revisión, en su caso, fueron 40,148, de las cuales solo 12,470 generaron modificación a las resoluciones.

Gráfica 1.17
Concluidos

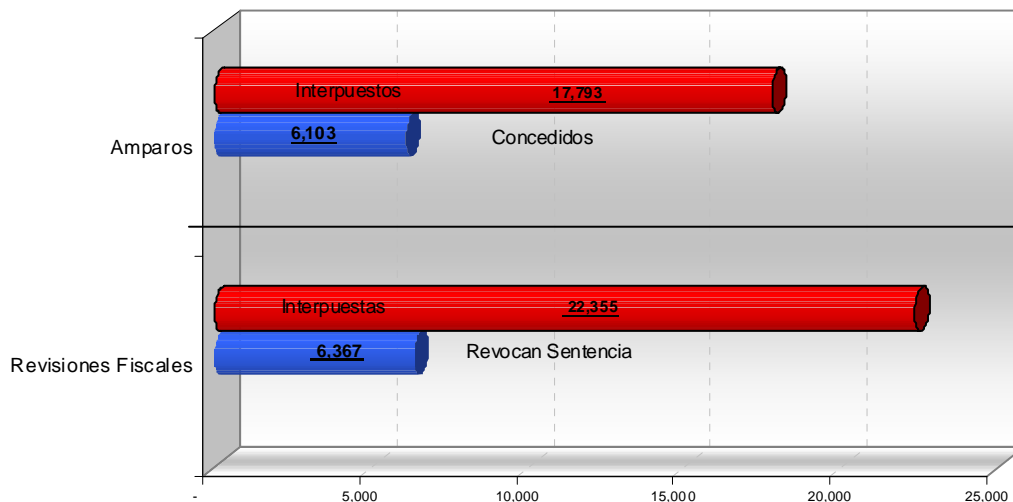
Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Al resolverse los citados medios de defensa, en el 32% de los casos se revocaron las sentencias de las Salas Regionales Metropolitanas y en el 30% con relación a las Foráneas.

Gráfica 1.18
Amparos y Revisiones Fiscales que concluye el PJF

Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008

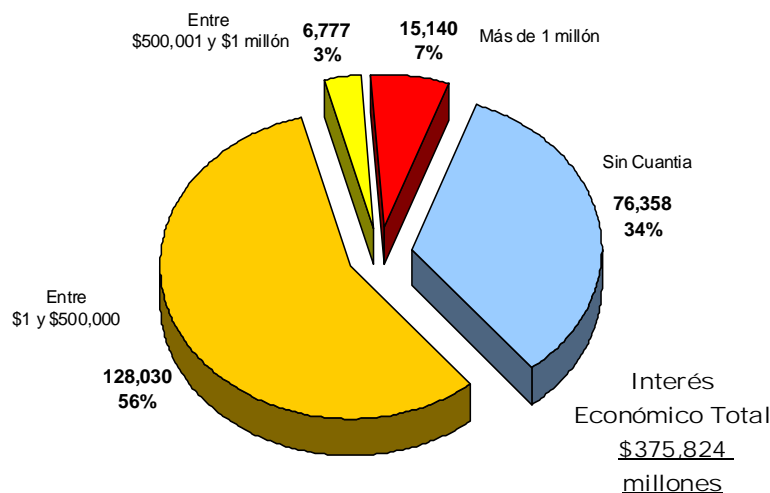


Interés económico controvertido

El interés controvertido en las demandas recibidas en el periodo que se informa asciende a la cantidad de \$159,352'511,287.97 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos millones quinientos once mil doscientos ochenta y siete PESOS 97/100 M.N.), de los cuales \$113,328'690,143.45 (Ciento trece mil trescientos veintiocho millones seiscientos noventa mil ciento cuarenta y tres PESOS 45/100 M.N.), se refieren a crédito fiscal determinado, \$12,895'060,082.16 (Doce mil ochocientos noventa y cinco millones sesenta mil ochenta y dos PESOS 16/100 M.N.) a devoluciones y \$33,128'761,062.36 (Treinta y tres mil ciento veintiocho millones setecientos sesenta y un mil sesenta y dos PESOS 36/100 M.N.) a otras materias.

Gráfica 1.18

226,305 expedientes clasificados por cuantía
(inventario inicial + ingresos)
Información del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008

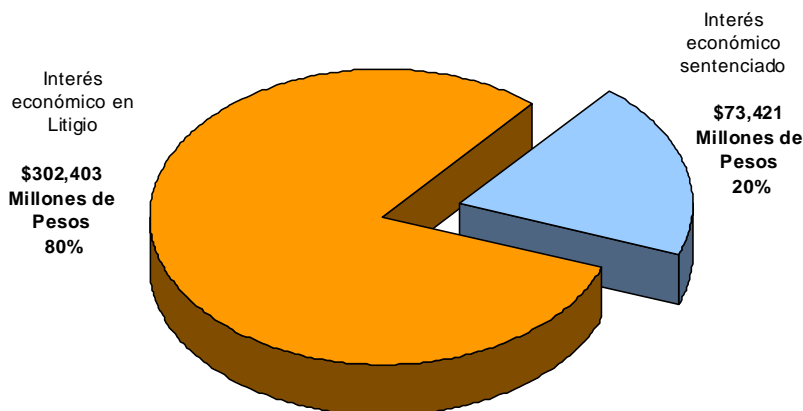


Los asuntos que se han promovido ante este Tribunal hasta el mes de noviembre de 2008 del presente año, tomando en cuenta el inventario inicial, representan un interés económico en litigio de 375,824 millones de pesos. De dicho monto, ha sido resuelto en juicio un interés económico de 73,421 millones de pesos, esto es, el 20% de la cuantía total.

Gráfica 1.19

\$375,824 millones de pesos Interés Económico 2008
(Inventario Inicial + Demandas nuevas = 226,305 asuntos)

Información del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Clasificando el total de juicios instruidos por el Tribunal según la cuantía, el 34% corresponde a expedientes en los que no se tiene cuantía determinada, 56% corresponde a una cuantía de 1 a 500,000 pesos, el 3% pertenece a asuntos con cuantía de 500,001 a 1 millón de pesos y el 7% se refiere a asuntos con cuantía superior al millón de pesos.

Acuerdos de trámite, oficios y otros trámites

Durante el 2008, la cantidad de acuerdos en trámite dictados fue de 896,332, esto es un 7% más que el año pasado; se emitieron 195,007 oficios, 5% más que en 2007. Además, se realizaron 86,444 trámites diversos que no generan baja de expedientes, tales como recursos de reclamación, incidentes de incompetencia, suspensión de procedimiento, acumulaciones, otros incidentes, exhortos, excitativas de justicia, aclaraciones de sentencia, excusas, recursos de revisión y amparos interpuestos; en este rubro, se muestra un incremento del 7% en relación con el 2007.

Notificaciones realizadas

Las Salas Regionales Metropolitanas, a través de su Coordinación de Actuaría Común, realizaron un total de 172,246 notificaciones perso-

nales en el 2008. Por su parte las Salas Regionales Foráneas llevaron a cabo 216,450 notificaciones de esta naturaleza.

Las Salas Regionales Metropolitanas, también a través de su Coordinación de Actuaría Común, realizaron 275,880 notificaciones por oficio dirigidas a las autoridades jurisdiccionales y administrativas. En el caso de las Salas Regionales Foráneas la cifra fue de 404,130 diligencias del mismo tipo.

Las Salas Regionales Metropolitanas realizaron 40,626 notificaciones por correo certificado con acuse de recibo a través del Servicio Postal Mexicano y las Foráneas llevaron a cabo 253,470.

En lo que se refiere a notificaciones por lista, las Salas Regionales Metropolitanas realizaron 104,657, y las Salas Regionales Foráneas realizaron la cantidad de 339,635.

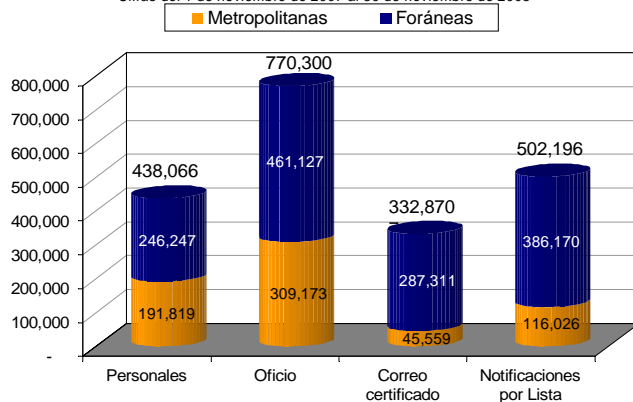
Gráfica 1.19
Acuerdos de trámite, oficios y otros trámites



Otros trámites se refiere a la conclusión de recursos de reclamación, incidentes de incompetencia, suspensión de procedimiento, acumulaciones, otros incidentes, exhortos, excitativas de justicia, aclaraciones de sentencia, excusas, recursos de revisión interpuestos y amparos interpuestos

Gráfica 1.20

2,043,432 Notificaciones realizadas 2008
Cifras del 1 de noviembre de 2007 al 30 de noviembre de 2008



Criterios aislados de las Salas Regionales

Por lo que hace a las tesis aisladas emitidas por las Salas Regionales, durante el periodo que se informa, se recibieron para su publicación en la Revista, un total de 357 criterios.

Las Salas que más tesis emitieron durante el 2008 fueron la Sala Regional Peninsular, con 30; y la Tercera Sala Regional del Noroeste III, con 27 tesis aisladas.

Del contenido de los criterios de las Salas Regionales, se aprecia que los temas fiscales continúan siendo los más abordados en estas tesis.

Programa Emergente para Enfrentar el Rezago

El principal reto del Tribunal es agilizar la resolución de los asuntos; durante varios años, el número de asuntos concluidos (resueltos y dados de baja) ha sido inferior al número de ingresos (recibidos y dados de alta). Por lo anterior, tal y como se detalla en el apartado de este

documento relativo a las funciones de gobierno y administración del Tribunal, a partir del mes de mayo de 2008, y contando con la aprobación del Pleno de la Sala Superior, la Presidencia del Tribunal puso en marcha el Programa Emergente para Enfrentar el Rezago, en las regiones Noroeste I (Tijuana), Hidalgo-México y Metropolitana.

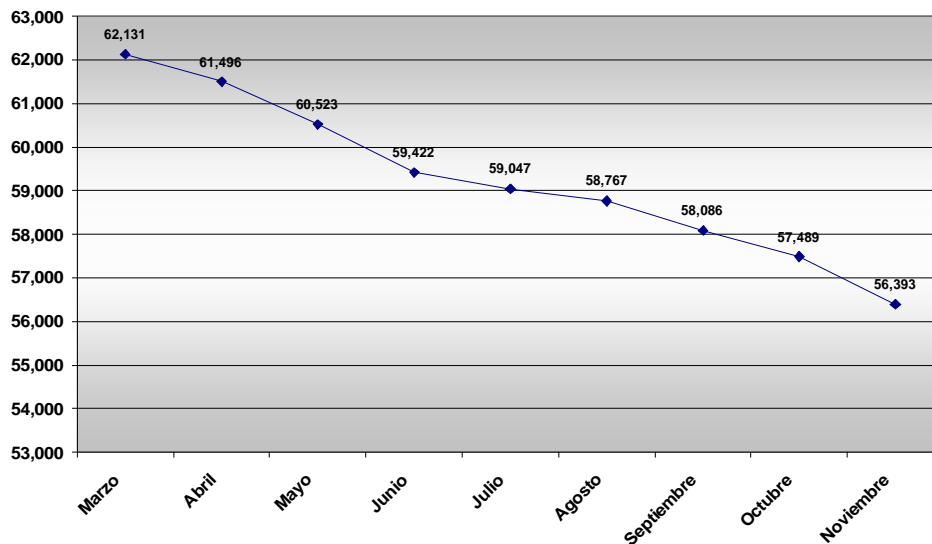
Resultados

A ocho meses de iniciado el programa, en la región Metropolitana se logró disminuir de 20 a 3 días hábiles el plazo promedio para admitir nuevas demandas y resolver sobre la solicitud de medidas cautelares. Por lo que hace a la región Noroeste I, se redujo de 18 a 6 días hábiles dicho plazo, mientras que para la región Hidalgo-México la disminución fue de 8 a 3 días hábiles.

En cuanto al inventario se refiere, en la Región Metropolitana se redujo de 62,131 asuntos que se tenían en trámite al mes de marzo de 2008 a 56,393 asuntos al mes de noviembre del mismo año, esto es, se logró la disminución de un 9%.

Gráfica 1.23

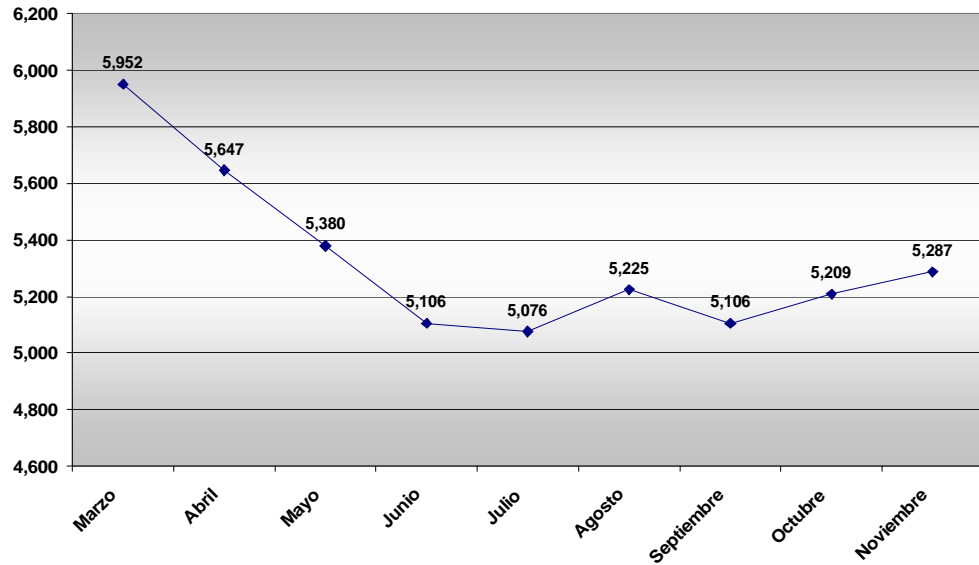
Inventario en las Salas Regionales Metropolitanas en el periodo Marzo-Noviembre de 2008



Gráfica 1.22

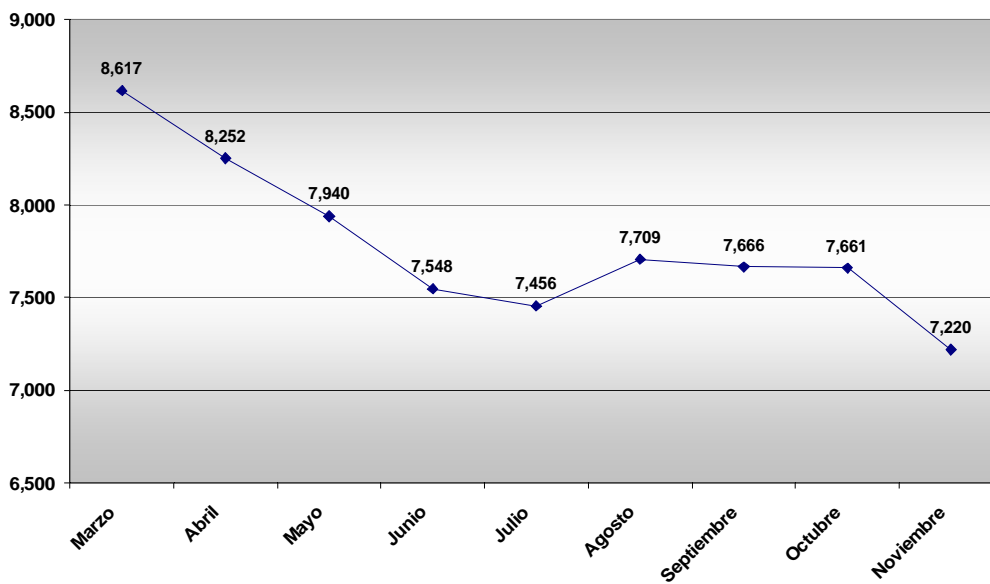
Inventario en la Sala Regional Noroeste I (Tijuana)
en el periodo Marzo-Noviembre de 2008

En la Región Noroeste I se redujo de 5,952 asuntos que se tenían en trámite en marzo de 2008 a 5,287 asuntos al mes de noviembre del mismo año, esto representa, una disminución del 11%.



Gráfica 1.23

Inventario en las Salas Regionales Hidalgo-México
en el periodo Marzo-Noviembre de 2008



En las Salas Regionales de Hidalgo-México se disminuyó el inventario un 16%, en los meses que ha estado en función el programa, esto es, de 8,617 asuntos se redujo a la cifra de 7,220.

Actuaría Común para las Salas Regionales Metropolitanas

Notificaciones personales

Durante el período que se informa, se realizaron en el rubro de notificaciones personales un total de 176,949, de las cuales 138,373 se realizaron de manera ordinaria y 38,576 con carácter de urgente.

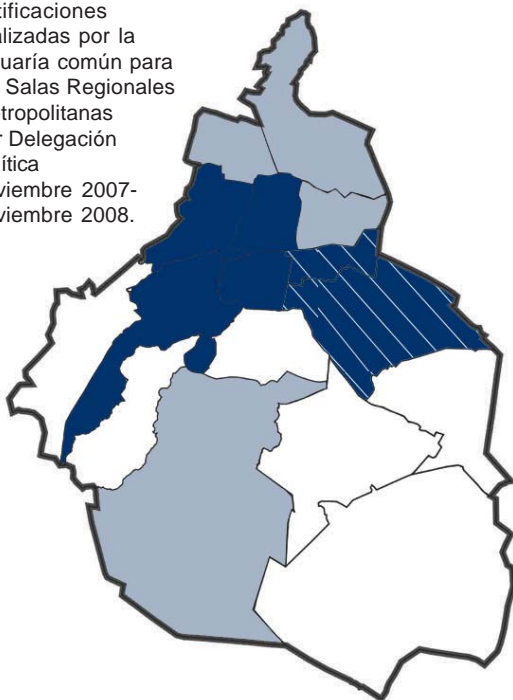
Las notificaciones que fueron realizadas en las Delegaciones del Distrito Federal fueron distribuidas de la siguiente manera: 112,804, en Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; 3,538 en Iztacalco; 3,545 en Iztapalapa; 1,061 en Xochimilco; 17 en Milpa Alta; 605 en Tláhuac; 5,302 en Cuajimalpa; 1,028 en Magdalena Contreras; 5,308 en Azcapotzalco; 12,136 en Coyoacán; 15,675 en Álvaro Obregón; 10,616 en Gustavo A. Madero y 5,314 en Venustiano Carranza.

Notificaciones a las autoridades administrativas y jurisdiccionales

Se notificaron a las autoridades administrativas y jurisdiccionales 264,030 oficios recibidos en la Actuaría Común, por parte de las Salas Regionales Metropolitanas. Al mismo tiempo, en virtud del Programa de Apoyo a Salas Foráneas, se realizaron 24,808 notificaciones a autoridades administrativas y jurisdiccionales remitidas por quince de las Salas Regionales Foráneas, mismas que se devolvieron en el término de tres días hábiles.

De esta forma, del total de notificaciones a las autoridades administrativas y jurisdiccionales realizadas por esta Área, el 91.4% corresponde a las Salas Regionales Metropolitanas y el 8.6% a las Salas Regionales Foráneas.

Distribución de notificaciones realizadas por la actuaría común para las Salas Regionales Metropolitanas por Delegación Política noviembre 2007-noviembre 2008.



■ Delegaciones: Cuauhtémoc 47,376; Benito Juárez 35,347; Miguel Hidalgo 30,081 y Álvaro Obregón, 15,675.

▨ Delegaciones: Iztacalco 3,538; Iztapalapa 3,545; Xochimilco 1,061; Milpa Alta 17; Tláhuac 605; Cuajimalpa 5,302 y Magdalena Contreras 1,028.

■ Delegaciones: Azcapotzalco 5,308; Coyoacán 12,136; Gustavo A. Madero 10,616 y Venustiano Carranza 5,314.

Cabe destacar que en el mes de marzo, por primera vez, el área que tramita las notificaciones a las autoridades utilizó el Sistema Integral de Control de Juicios (SICJ) para la recepción y devolución de la documentación turnada por las once Salas Regionales Metropolitanas.

Notificaciones por medios electrónicos

En el renglón de notificaciones realizadas por medios electrónicos, 6 de ellas fueron realizadas por correo electrónico, con fundamento en el artículo 253 del Código Fiscal de la Federación; en tanto que 34 más fueron por medio del aviso por correo electrónico, en términos de los artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Otras actividades

Con la entrega de 38,917 oficios y expedientes remitidos a los Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, se contribuyó a dar el debido trámite a los juicios de amparo y recursos de revisión interpuestos durante el periodo que se informa.

Finalmente, se diligenciaron 40 inspecciones judiciales sobre diversas materias, siendo la más recurrente la hacendaria.

De los reportes señalados, es posible apreciar, que si bien, durante el periodo que se reporta, existió un aumento en la productividad del Tribunal, también sigue habiendo un inventario importante de atender, por lo que resulta fundamental emprender acciones a fin de cumplir de manera pronta y expedita con nuestra función jurisdiccional.

No es cuestión, tan solo de redoblar recursos o esfuerzos, sino de orientarlos en forma eficien-

Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales Metropolitanas

En apoyo a la labor jurisdiccional de las Salas Regionales Metropolitanas, la Oficialía de Partes Común recibió 38,334 demandas nuevas, 291,947 promociones, 83 exhortos y 1,177 oficios dirigidos a dicha área.

Por su parte, se despachó un total de 106,297 piezas de correspondencia, de las cuales 35,605 se registraron a la Ciudad de México, 29,435 al interior del país, 4,620 a Salas Regionales Foráneas, 3,672 registradas de última hora, 98 oficios despachados por el C. Jefe del Departamento de Oficialía de Partes; 2,720 devoluciones de correspondencia y 30,147 acuses de recibo remitidos por SEPOMEX.



* * *

te, aprovechando el uso de la tecnología para agilizar la impartición de justicia, o explorando soluciones como la aplicación de medios alternativos de solución de controversias, el establecimiento del juicio sumario en casos específicos y la creación de Salas Unitarias, entre otros.

Un avance en este sentido será la implementación del juicio en línea, cuya idea central es que, coexistiendo con el juicio tradicional, nos permita hacer más eficiente la impartición de

justicia mediante el uso de tecnologías de la información e identificación personal que den seguridad jurídica a las partes, instrumento que consideramos fundamental para lograr otros cambios estructurales en esta Institución.

Finalmente, la cuantía de los asuntos en litigio nos debe alertar de la necesidad inaplazable de agilizar los juicios, ya que estos recursos deberían destinarse a la inversión productiva, a la generación de empleos, el desarrollo social, entre otros.

II. Gobierno y Administración

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



II. Gobierno y Administración

A. Antecedentes

La iniciativa de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa vigente, fue presentada por un grupo de senadores ante el Senado de la República con fecha 7 de febrero de 2006, destacándose como la más importante de sus innovaciones, precisamente la propuesta para el establecimiento de la Junta de Gobierno y Administración, asimilando el nuevo órgano a las funciones y tareas del Consejo de la Judicatura Federal respecto del Poder Judicial de la Federación, "... sin desconocer los matices propios de la naturaleza jurídica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ..."

En cuanto a la integración de la Junta en mención, la iniciativa expresó "... La Junta de Gobierno y Administración se integrará por el Presidente del Tribunal, dos Magistrados de Sala Superior y por dos de Sala Regional ..." Y por lo que atañe a las razones que la justifican: "... para que los integrantes de la Junta se dediquen primordialmente al Gobierno y administración del Tribunal ..." y "... concertar la labor de los [demás]... magistrados ... en cuestiones de carácter eminentemente jurisdiccional, ampliando con ello el tiempo dedicado por ellos a la impartición de justicia ..."

El proceso legislativo continuó y finalmente, el Senado de la República, en sesión de 26 de abril de 2007, aprobó las modificaciones efectuadas por la Cámara revisora y pasó al Ejecutivo Federal para los efectos establecidos por el artículo 72, Apartado E, de la Constitución.

El Pleno de la Sala Superior, consciente de la resolución legislativa del Congreso de la Unión, por la que se aprobó la nueva Ley que habría de regir su estructura, organización, competencia y funcionamiento, reunido en sesión privada ordinaria de 7 de mayo de 2007, tomó varias resoluciones en base al artículo 16 fracción I-Bis de la Ley Orgánica, vigente en ese momento, a fin de proponer al Presidente de la República a los candidatos a cubrir los puestos necesarios para la integración de la Sala Superior compuesta de trece miembros y, consecuentemente, para la composición de la Junta

de Gobierno y Administración, en evidente propósito preparatorio de los actos necesarios para la configuración del órgano que conforme a la nueva ley habría de tener a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional.

El acto de promulgación de la nueva ley, se dictó el día 5 de diciembre de 2007. La publicación en el Diario Oficial de la Federación se produjo el jueves 6 de diciembre de 2007 y la fecha de iniciación de su vigencia, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio, fue el día siguiente, viernes 7 de diciembre de 2007, quedando desde ese momento abrogada la Ley Orgánica anterior, publicada el 15 de diciembre de 1995.

El Artículo Tercero Transitorio dispuso, "... el proceso para el nombramiento por el Presidente de la República, con la respectiva aprobación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, de los dos Magistrados de Sala Superior y de los cinco Magistrados Supernumerarios de la Sala Regional, deberá iniciarse en cuanto entre en vigor la presente Ley..."

El Pleno de la Sala Superior, en sesión privada ordinaria de fecha 2 de enero de 2008, por ser la primera sesión del año siguiente a aquél en que concluyó el periodo del Presidente saliente, por unanimidad de los siete votos presentes, designó al Presidente entrante del Tribunal, por el nuevo periodo establecido en la mencionada ley, de tres años, mismo que comprende del 1° de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones I y VIII, 20 y 28 del mencionado ordenamiento, así como por los artículos 13 y 16, fracción IV, del Reglamento Interior del propio Tribunal.

Posteriormente, el Pleno de la Sala Superior, en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2008,

al abordar diferentes asuntos de naturaleza orgánica, resolvió:

"UNO.- Atento a que la Junta de Gobierno y Administración establecida en la Ley Orgánica de este Tribunal, aún no se encuentra integrada y asimismo continúa vigente el Reglamento Interior del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2003, en lo que no se oponga a la referida Ley; en tal virtud, por ser una situación de interés para el Tribunal, el Pleno acordó:

"Que en tanto se integra la referida Junta de Gobierno y Administración, el Presidente del Tribunal, con efectos a partir de la fecha de su nombramiento, el Presidente del Tribunal tome las decisiones que a la misma correspondan, a fin de continuar con la marcha normal del Tribunal, que permita garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la nueva Ley Orgánica, el Ejecutivo Federal nombró, con la aprobación de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los dos Magistrados de Sala Superior que conformaran su nueva integración, con 13 miembros, a que se refieren los artículos 16, primer párrafo, y Tercero Transitorio, habiéndose aprobado el dictamen correspondiente de la citada Comisión Permanente, el día 3 de junio de 2008.

De esta manera, en sesión de 4 de junio de 2008, el Pleno de la Sala Superior resolvió, que habiéndose designado a los dos nuevos magistrados de la Sala Superior, debiera procederse a la integración de la Junta de Gobierno y Administración, con independencia de las designaciones de los cinco Magistrados Supernumerarios de Sala Regional a que antes se ha hecho mención.

Vistos los antecedentes referidos, a continuación se señalan tanto los acuerdos, como las actividades, proyectos y programas más rele-

vantes, desarrollados por los órganos máximos del Tribunal, en las labores de gobierno y administración.

B. Acuerdos de la Sala Superior

Durante el periodo que se informa, el Pleno de la Sala Superior dictó 68 acuerdos de carácter general, de los cuales 43 se relacionaron al gobierno y administración del Tribunal, en su mayoría dictados en la etapa previa a la designación de los dos nuevos Magistrados que se incorporaron a la Sala Superior en el mes de junio, en términos de lo establecido por la nueva Ley Orgánica, conforme a los cuales se acordó lo siguiente:

- Designar como Presidente del Tribunal al Magistrado Francisco Cuevas Godínez, a partir del 1° de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Declarar los días inhábiles durante el año 2008.
- Adscribir al Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid a la Segunda Sección.
- Definir los términos conforme a los cuales las Salas Regionales del Tribunal deberán continuar con el trámite de los juicios contencioso administrativos, por razón de territorio.
- Determinar la forma en que serán tramitados y resueltos los asuntos pendientes de resolución, radicados en la Sala Superior.
- Facultar al Presidente del Tribunal a ejercer los actos que correspondan a la Junta de Gobierno y Administración hasta en tanto la misma se integre.
- Designar al Lic. Genaro A. Jiménez Montúfar, Oficial Mayor del Tribunal.
- Designar a la Secretaria Adjunta de Acuerdos de la Primera Sección.
- Comisionar temporalmente a Magistrados de Sala Regional, atendiendo a las necesidades del servicio del Tribunal.
- Crear una Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual.
- Decretar los lineamientos para el inicio de la Sexta Época de la Revista del Tribunal.
- Designar al Lic. Mario Escárcega Leos como Contralor Interno.
- Integrar la Junta de Gobierno y Administración.
- Adscribir a la Magistrada Nora Elizabeth Urby Genel a la Primera Sección de la Sala Superior y al Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas a la Segunda Sección de la misma Sala, conforme a sus nombramientos, expedidos por el Presidente de la República con la aprobación del Senado.
- Proponer al Presidente de la República el nombramiento de dieciséis Magistrados de Sala Regional.

C. Actividades de la Presidencia del Tribunal

Durante el periodo previo a la conformación de la Junta de Gobierno y Administración el Presidente del Tribunal, en cumplimiento al Acuerdo G/2/2008, emitido por el Pleno de la Sala Superior, llevó a cabo el desarrollo de determinadas actividades en materia de gobierno y administración, de entre las cuales, destacan las siguientes.

1. Lineamientos en materia de racionalidad y austeridad

Con el objeto de cumplir con las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, en términos del Acuerdo G/2/2008 del Pleno de la Sala Superior antes referido, la Presidencia del Tribunal instruyó a la Oficialía Mayor para que llevara a cabo la revisión y actualización de las normas existentes en materia de gasto y asignación de bienes del Tribunal, derivado de lo cual al inicio del año se elaboraron y emitieron los lineamientos conforme a los cuales se reguló lo siguiente:

- Fondo rotatorio
- Gastos de alimentación de servidores públicos de mando
- Asignación de vehículos y gastos de combustible
- Asignación y uso de servicio de telefonía celular
- Ejercicio de viáticos y pasajes nacionales e internacionales
- Pasajes urbanos

- Acceso y uso de estacionamiento de las instalaciones del Tribunal
- Reducción del consumo de energía eléctrica y agua potable, y
- Ahorro en el servicio de fotocopiado

2. Programa Emergente para Enfrentar el Rezago

Considerando que el incremento en las funciones y competencia del Tribunal tuvieron como consecuencia, a lo largo de varios años, un rezago en la atención de los asuntos a su cargo, con el objeto de enfrentar el mismo, durante el mes de enero y la primera quincena de febrero se procedió a elaborar un diagnóstico, a fin de determinar los requerimientos necesarios para resolver este problema.

Para tal efecto, se contrataron los servicios de una empresa especializada para la realización de una encuesta y se tuvieron reuniones con Magistrados de Salas Regionales, tanto Metropolitanas como Foráneas, así como con otros servidores públicos del Tribunal responsables de la Actuaría Común y de la Oficialía de Partes, con el objeto de conocer la problemática que enfrentan y sus propuestas de solución.

Derivado de lo anterior, y contando con la aprobación del Pleno de la Sala Superior del Tribunal, se diseñó y desarrolló el Programa Emergente para Enfrentar el Rezago (PEER), conforme al cual se llevaron a cabo gestiones ante las autoridades competentes, a fin de fortalecer a las áreas jurisdiccionales del Tribunal, principalmente, a aquéllas que conforme a las estadísticas obtenidas, contaban con el mayor número de demandas en trámite. De esta manera se obtuvieron

recursos adicionales durante el ejercicio, los cuales fueron destinados, en una primera fase del programa, a lo siguiente.

Salas Regionales Metropolitanas

Considerando los altos inventarios de estas Salas, así como lo previsto en el artículo 3, fracción IX de la Ley, conforme al cual se creó la figura del Oficial Jurisdiccional, se acordó apoyar a las once Salas Metropolitanas con el personal eventual siguiente:

- Secretarios de Acuerdos (uno por Ponencia).
- Actuarios de Mesa (uno por Sala).
- Archivistas (uno por Ponencia).
- Cinco actuarios (adscritos a la Actuaría Común).
- Oficiales Jurisdiccionales (uno por Ponencia).

Por otra parte, como parte del Programa, con el objeto de mejorar la distribución de las cargas de trabajo del Tribunal, tomando en consideración los recursos con que cuenta, se acordó que las Salas ubicadas en Puebla, Jalapa y Morelia apoyaran a las Salas Metropolitanas en la proyección de la resolución de asuntos que les fueron remitidos por parte de estas últimas.

Sala Regional del Noroeste I, Tijuana, B. C.

Al igual que en las Salas Metropolitanas, esta Sala atiende un número muy importante de asuntos que, sin lugar a dudas, rebasa su capacidad humana, razón por la cual se le dotó del siguiente personal eventual:

- Secretarios de Acuerdos (dos por Ponencia).

- Oficiales Jurisdiccionales (dos por Ponencia).
- Un actuario.
- Un auxiliar de actuario
- Archivistas (uno por Ponencia).

Salas Regionales Hidalgo-México

A estas salas se acordó proporcionarles dos Oficiales Jurisdiccionales por cada ponencia, a fin de apoyarlos en las altas cargas de trabajo que presentan.

Apoyos adicionales a otras Salas del Tribunal

Adicionalmente a lo anterior, con los recursos obtenidos se logró lo siguiente:

- a) Recuperar los recursos que habían sido reducidos del capítulo de servicios personales del Presupuesto de Egresos presentado por el Tribunal para el Ejercicio Fiscal 2008.
- b) Crear a partir del 1 de abril de 2008, con el carácter de eventual, ciento treinta y tres plazas de oficiales jurisdiccionales para ser distribuidas en el resto de las Salas del Tribunal.
- c) Iniciar con los Secretarios de Acuerdos del Tribunal un programa de renivelación a todo el personal, a fin de hacerlo acorde a las funciones, volumen de trabajo y responsabilidades que enfrentan.

Metas y resultados

No obstante lo señalado en el Apartado relativo a la labor jurisdiccional del Tribunal, es conveniente reiterar que dentro del Programa Emergente para Enfrentar el Rezago, se asumieron

compromisos a cumplir en el corto plazo, por parte, tanto de las Salas Regionales Metropolitanas y de la Sala Regional del Noroeste I, ubicada en Tijuana, B.C., como en las demás salas regionales del Tribunal, consistentes en lo siguiente:

- a) Abatir el rezago en la admisión de demandas ya presentadas, así como en el pronunciamiento sobre medidas cautelares.
- b) Reducir el plazo para la admisión de nuevas demandas presentadas a partir del 1 de abril, a cinco días hábiles contados a partir de su presentación en Oficialía de Partes.
- c) Emitir, cada Secretario de Acuerdos, veinticinco sentencias de fondo al mes, conservando la calidad de las resoluciones que se pronuncien.

Al respecto, es de destacar que a la fecha dichas metas han sido alcanzadas y superadas, considerando que en el caso del compromiso señalado en el inciso b) anterior, el mismo se cumplió en extremo, al grado que se reportó que en algunos casos el plazo de admisión se redujo para quedar en tres días hábiles.

3. Sistema INFOMEX

El 27 de mayo de 2008 el Presidente del Tribunal suscribió el Convenio General de Colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, con el objeto de implementar el Sistema INFOMEX en el Tribunal.

El Sistema INFOMEX es la herramienta para la gestión electrónica básica de solicitudes de información y recursos de revisión mediante la incorporación de los procesos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la cual fue creada para facilitar, mejorar y homologar los diversos procesos de solicitudes de información pública, haciéndolos más expeditos y sencillos.

Cabe señalar que mediante este Convenio, las partes establecieron las bases de coordinación para el desarrollo y expansión del derecho de acceso a la información, así como la celebración de conferencias y cursos de capacitación, entre otros, a fin de que los servidores públicos del Tribunal obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso y/o corrección a datos personales, sus respuestas, así como presentación y resolución de recursos.



D. Actividades de la Junta de Gobierno y Administración

1. Integración e inicio formal de actividades de la Junta

Con fecha 4 de junio de 2008, el Presidente de la República, con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, nombró como Magistrados de la Sala Superior a los Licenciados Nora Elizabeth Urby Genel y Juan Manuel Jiménez Illescas; con estos nombramientos el Pleno del Tribunal quedó integrado con trece Magistrados, para que de entre ellos se eligieran a los dos Magistrados de Sala Superior que se incorporarían a la Junta de Gobierno y Administración, conforme a lo señalado por los artículos 16, 18, fracción IV, y 40 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así pues, el 6 de junio de 2008, mediante Acuerdo G/38/2008, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal acordó que la Junta de Gobierno y Administración quedara integrada de la siguiente forma: Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración; Magistrado de la Sala Superior Luis Carballo Balvanera, para un período que culmina el 31 de diciembre de 2009; Magistrada de Sala Superior María del Consuelo



Villalobos Ortiz, por un período que culmina el 31 de diciembre de 2010, Magistrado de Sala Regional Juan Manuel Terán y Contreras, por un período que culmina el 31 de diciembre de 2009, y Magistrado de Sala Regional Juan Ángel Chávez Ramírez, por un período que culmina el 31 de diciembre de 2010.

Una vez integrada la Junta de Gobierno y Administración, mediante acuerdo G/JGA/1/2008 de fecha 9 de junio de 2008, instaló su sede en las oficinas que ocupa el Tribunal ubicadas en la Ciudad de México, Distrito Federal, e inició formalmente sus actividades, y por diverso acuerdo G/JGA/2/2008 de esa misma fecha, designó con el carácter de temporal al Licenciado César Edgar Sánchez Vázquez, como Secretario de la Junta de Gobierno y Administración, para que en ejercicio de sus funciones, diera fe y expidiera certificados de las constancias que obren en los expedientes de la Junta.

Cabe referir, que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno y Administración, se realizan los días martes, y en caso de ser necesario se convoca a sesiones extraordinarias cualquier otro día de la semana, a efecto de desahogar algún tema de importancia o relevancia para el buen funcionamiento del Tribunal.

2. Formulación y aprobación del Presupuesto del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para el Ejercicio Fiscal 2009

Entre las actividades encomendadas a la Junta de Gobierno y Administración, se encuentra la relativa a la formulación del Proyecto de Presupuesto del Tribunal, el cual, posteriormente, deberá ser aprobado por el Pleno de la Sala Superior, según lo establece el artículo 1 de la Ley.

A fin de conformar la propuesta de Presupuesto del Tribunal para el año 2009, la Junta de Gobierno y Administración recibió de su Secretaría Técnica Ejecutiva, la información correspondiente al ejercicio del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año de 2008 por parte del Tribunal, así como el techo presupuestario dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Tribunal.

Sobre esta base, la Junta de Gobierno y Administración considerando las proyecciones de gasto del Tribunal para el año 2009, así como la necesidad de reforzar su estructura organizacional que le permita contar con personal especializado en la planeación, apoyo jurídico, visitaduría y generación de datos estadísticos, entre otros, estimó conveniente que en el Proyecto de Presupuesto del Tribunal para el año 2009, se incluyeran recursos en el capítulo de servicios personales, para reforzar la plantilla laboral acorde con las cargas de trabajo, tanto en la esfera jurisdiccional, mediante la creación de tres nuevas Salas Regionales, como en la administrativa.

De esta manera, en términos del artículo 41, fracción II de la Ley, el 11 de agosto de 2008 se acordó someter al Pleno de la Sala Superior el Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal para el Ejercicio Fiscal de 2009, por la cantidad de

\$1'519'307,600.00 (Un mil quinientos diecinueve millones trescientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Por su parte, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de agosto de 2008, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 1 de la Ley, aprobó por unanimidad el Proyecto de Presupuesto del Tribunal para el Ejercicio Fiscal de 2009 en los términos en que fue presentado por la Junta de Gobierno y Administración, mismo que fue enviado el día 13 de agosto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.

Finalmente, es conveniente señalar que durante el mes de noviembre la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, destinando al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la cantidad de \$1'505'655,423.00 (Un mil quinientos cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).

3. Proyecto de Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La Ley vigente creó nuevos órganos y definió los perfiles de nuevos servidores públicos, redistribuyendo y distinguiendo las funciones jurisdiccionales, de las de gobierno y administración.

De esta manera, en la esfera jurisdiccional, la Ley incluyó la designación de Magistrados Supernumerarios de Sala Regional así como de Oficiales Jurisdiccionales; mientras que en la parte administrativa incorporó a dos nuevos

Magistrados de Sala Superior, a fin de que se constituyera posteriormente a ello la Junta de Gobierno y Administración, dotando a dicho órgano de gobierno de los Secretarios Técnicos, Operativos y Auxiliares que requiriera para su buen funcionamiento. En este sentido, la Ley señaló que entre sus servidores públicos, el Tribunal contaría con los mandos medios y superiores, personal profesional administrativo y técnico que señale el Reglamento Interior del Tribunal y que se encontrara previsto en el Presupuesto autorizado.

Ahora bien, toda vez que para la fecha en que entró en vigor la Ley Orgánica del Tribunal, esto es, el 7 de diciembre de 2007, el Ejecutivo Federal ya había presentado a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2008; ni el Proyecto de Presupuesto del Tribunal presentado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008 que finalmente fue aprobado, consideraron los recursos suficientes para atender las nuevas necesidades del Tribunal.

Lo anterior, implicó que durante el primer semestre de 2008, el Tribunal atendiera sus labores con el mismo personal con el que contó en el año 2007, circunstancia contrastante con lo dispuesto por la Ley Orgánica vigente, situación que, entre otros aspectos, impulsó la puesta en marcha del Programa Emergente para Enfrentar el Rezago.

Esta problemática también afectó la formulación del Proyecto de Reglamento Interior del Tribunal, ya que, en tanto no se contara con el presupuesto autorizado que permitiera incluir la nueva estructura ordenada por su Ley Orgánica, el mismo no podría aprobarse ni expedirse.

Es por ello, que una vez que la Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto del Tribunal para el año 2009, la Junta de Gobierno y Administración trabajó en la elaboración de un proyecto de Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cual se encuentra en revisión de los integrantes de la misma, a fin de ser remitido, posteriormente, al Pleno de la Sala Superior para su aprobación y expedición, en términos del artículo 18, fracción II, de la Ley.

4. Creación de la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual

Mediante Acuerdo número G/17/2008, de fecha 5 de marzo de 2008, el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, a propuesta de su Presidente, adicionó el artículo 24 Bis al Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, creando la Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual con competencia en todo el territorio nacional y sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tramitar y resolver los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas a que se refiere el artículo 14, fracciones XI y XII de la Ley, dictadas con fundamento en la Ley de la Propiedad Industrial, en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley Federal de Variedades Vegetales, así como en los demás ordenamientos que regulan la materia de Propiedad Intelectual.

Sobre esta base, con el propósito de determinar quiénes integrarían la referida Sala, el día 8 de mayo de 2008, la Presidencia emitió una convocatoria fijando el proceso de selección y los requisitos que deberían seguir los Magistrados de Salas Regionales y Secretarios de Acuerdos interesados en cambiar su adscripción a la nueva Sala Regional, con sede en la Ciudad de México.

En atención a la referida convocatoria, la Presidencia del Tribunal recibió diversas solicitudes de los servidores públicos interesados en conformar la nueva Sala Regional, las cuales fueron canalizadas a la recién conformada Junta de Gobierno y Administración para su revisión y selección correspondiente.

Cabe señalar que el 29 de octubre de 2008, mediante Acuerdo G/58/2008, el Pleno de la Sala Superior modificó el Acuerdo G/17/2008, por el cual se creó la Sala Regional en materia de Propiedad Intelectual, a fin de establecer que la misma entraría en funciones el 5 de enero de 2009.

En consecuencia, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo G/JGA/72/2008, de fecha 25 de noviembre de 2008, que prevé como sede de la Sala Regional en materia de Propiedad Intelectual la Ciudad de México, Distrito Federal, con competencia en todo el territorio nacional; asimismo, notificó a las partes, que los expedientes que se enlistan en el Anexo Único de dicho Acuerdo, quedan radicados en la Sala Regional en materia de Propiedad Intelectual, asignándoseles a los expedientes un nuevo número que se integra con un número consecutivo, el número del año en que se radicó el juicio, las iniciales "EPI" (Especializada en Propiedad Intelectual), el número de Sala Regional en la materia y el número de mesa otorgado de acuerdo con el sistema aleatorio de turno en vigor.

El nuevo número del expediente deberá invocarse en las subsecuentes promociones relacionadas con el mismo. Por último, se ordena a los Presidentes de las Salas Regionales la fijación del referido Acuerdo G/JGA/72/2008 y de su Anexo Único en los estrados de la Sala que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma donde tengan acceso tanto las partes como los autorizados por estos y

cualquier otra persona que tenga interés en los juicios de la citada materia.

Finalmente, la Junta de Gobierno y Administración por Acuerdo G/JGA/73/2008, determinó la integración de la Sala Regional en materia de Propiedad Intelectual, adscribiendo a partir del 1 de enero de 2009, a las Magistradas de Sala Regional Luz María Anaya Domínguez, en la Ponencia Uno, María de los Ángeles Garrido Bello, en la Ponencia Dos, y María Teresa Olmos Jasso, en la Ponencia Tres.

5. Evaluación interna de servidores públicos del Tribunal

El Pleno de la Sala Superior, con fundamento en lo establecido por el artículo 18, fracción V, requirió a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, realizar las evaluaciones a fin de ocupar las vacantes generadas en virtud de los nombramientos de los dos nuevos Magistrados de Sala Superior, quienes con anterioridad se desempeñaban como Magistrados en las Salas Regionales de este Tribunal.

En atención a dicho requerimiento la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, con fecha 15 de julio de 2008, aprobó el acuerdo G/JGA/30/2008, mediante el cual determinó emitir la Convocatoria para ocupar las referidas vacantes; dicha convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de julio de 2008.

Así pues, la Junta de Gobierno y Administración instruyó los procesos mediante los cuales se realizó la primera evaluación interna de servidores públicos para la aprobación del Pleno del Tribunal. El proceso incluyó nueve fases posteriores a la publicación de la convocatoria, que incluyeron la emisión de los Criterios para la Evaluación de Aspirantes a Magistrados de Sala Regional, conforme a la Convocatoria publica-

da; la verificación del contenido de las 52 propuestas recibidas y su clasificación para comparar el rendimiento jurisdiccional, evaluando las propuestas bajo criterios cuantitativos y cualitativos; la valoración de la experiencia profesional, la antigüedad y trayectoria en el Tribunal de los aspirantes, el ejercicio de la Magistratura por Ministerio de Ley, así como los estudios de posgrado y equivalentes; habiéndose identificado, una vez concluido lo anterior, a los quince mejores aspirantes, quienes fueron convocados, para una entrevista con los integrantes de la Junta, a efecto de valorar en forma independiente sus conocimientos.

Concluido este proceso de evaluación, la Junta emitió el Acuerdo E/JGA/5/2008, conforme al cual determinó someter a la consideración del Pleno de la Sala Superior como candidatos a ocupar las dos Magistraturas de Sala Regional vacantes a los diez profesionistas siguientes: Badillo Barradas Gabriela, Berrelleza Sánchez de López García Claudia Olimpia, Domínguez Jiménez Adriana, Herrero Rodríguez Isabel Patricia, Marín Estrada Luis Alfonso, Molinar Rohana Luis Edwin, Osornio Salazar Mónica Guadalupe, Rivera Pérez Juan Carlos, Sánchez Chagolla Ana María y Vázquez Galicia María de Lourdes.

Por otra parte, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal solicitó a la Junta de Gobierno y Administración evaluar a los trece Magistrados de Sala Regional, cuyos nombramientos vencen el 31 de diciembre de 2008, así como los de ocho Magistrados, también de Sala Regional, que vencen en los meses de febrero, abril y junio de 2009; por lo cual se instruyó a los Secretarios Técnico Ejecutivo y Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, para que de manera coordinada integraran los expedientes respectivos.

Integrados los expedientes, con fundamento en el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica

del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, basándose en los elementos objetivos y datos estadísticos sobre el desempeño del cargo, mediante Acuerdo E/JGA/8/2008 emitió la evaluación en sentido positivo para los nombramientos como Magistrados de Sala Regional, del Maestro Avelino Carmelo Toscano Toscano, la Licenciada Martha Gladys Calderón Martínez, la Licenciada Adriana Cabezut Uribe, el Licenciado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro, la Licenciada María Guadalupe Herrera Calderón, el Licenciado Jorge Avelino Castañeda González, la Licenciada Rosa María Corripio Moreno, el Licenciado Julián Casarrubias Pérez, la Licenciada Lucila Padilla López, la Licenciada Rita Amparo Velasco de León, la Licenciada Analicia Vega León y el Licenciado Armando Flores Hernández, por un periodo de 10 años, toda vez que sus nombramientos vencen el 31 de diciembre de 2008; haciéndose el señalamiento de que respecto de la Magistratura que quedaría vacante por el vencimiento del nombramiento de la Mag. María Beatriz Alicia Zentella Mayer, no se proponía su nombramiento, ya que la propia Magistrada declinó participar en dicho proceso.

Por lo anterior, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal, se reunieron el 29 de septiembre de 2008, en términos del artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para ejercer la facultad establecida en el diverso 18, fracción V, de la Ley Orgánica referida, en relación con lo dispuesto por los artículos 4, 5, segundo párrafo, 6 y 8, del mencionado Ordenamiento, aprobando la evaluación y recomendaciones efectuadas por la Junta de Gobierno y Administración, contenidas en los Acuerdos por ella emitidos, y en consecuencia, con base en ellos sometió a consideración del Presidente de la República, la correspondiente propuesta de quince nombramientos de Magistrados de Sala Regional, por un periodo de 10 años.

Adicionalmente, con fecha 4 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno y Administración, basándose en los elementos objetivos y datos estadísticos sobre el desempeño del cargo, mediante Acuerdo E/JGA/17/2008, emitió la evaluación en sentido positivo para los nombramientos como Magistrados de Sala Regional del Lic. Jaime Romo García, Lic. María del Carmen Ramírez Morales, Lic. Nicandro Gómez Alarcón, Lic. Nora Yolanda Molina Raygosa y Lic. Eva Montalvo Aguilar, cuyos nombramientos vencen el próximo 3 de febrero de 2009 y del Lic. José Luis Pinto Verdugo y Lic. Santiago González Pérez, cuyos nombramientos vencen los días 14 de abril y 3 de junio de 2009, respectivamente, para ser sometidos a la consideración del Pleno de la Sala Superior para su trámite legal correspondiente.

Finalmente, en este mismo rubro, el Pleno de la Sala Superior, a fin de proponer a las personas idóneas que pudieran ocupar la vacante que se generó por el nombramiento del ex Magistrado Dr. Luis Malpica y de Lamadrid, como miembro del Servicio Exterior Mexicano, requirió a la Junta de Gobierno y Administración llevar a cabo la evaluación interna de los posibles candidatos para ocupar el cargo de Magistrado de Sala Superior. Con tal propósito, una vez definidos los criterios de evaluación, la Junta, mediante Acuerdo E/JGA/16/2008, aprobó proponer al Pleno de la Sala Superior del Tribunal como candidatos a los Magistrados Adriana Cabezut Uribe, Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro, María Elena Áurea López Castillo, Adalberto Gaspar Salgado Borrego y Juan Manuel Terán y Contreras, siendo que este último órgano de gobierno, en sesión del 5 de noviembre de 2008, acordó someter a la consideración del Presidente de la República, la correspondiente propuesta, para la ocupación de la Magistratura de Sala Superior por un periodo de 15 años.

6. Adscripción y cambio de adscripción de Magistrados de Salas Regionales

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 41, fracción V de la Ley, la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2008, acordó la adscripción de seis Magistrados de Sala Regional, en virtud de los nombramientos expedidos por el Presidente de la República y aprobados por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, así como el cambio de adscripción de cinco Magistrados de Sala Regional.

Por otra parte, en la misma sesión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VI de la disposición señalada en el párrafo anterior, la propia Junta eligió y adscribió, de entre los cuatro Magistrados Supernumerarios de Sala Regional nombrados por el Presidente de la República con la aprobación del Senado, a los dos que suplirían a los Magistrados de Sala Regional designados como miembros de la Junta de Gobierno y Administración, adscribiendo a los otros dos para cubrir las ausencias de otros dos Magistrados de Sala Regional, en términos de la Ley. Cabe precisar que hasta la fecha de elaboración de la presente Memoria está pendiente el nombramiento de un quinto Magistrado Supernumerario de Sala Regional.



No es óbice mencionar que ante las ausencias temporales y definitivas de distintos Magistrados de Sala Regional y la falta de nuevos nombramientos, incluidos los correspondientes a los Magistrados Supernumerarios de Sala Regional, el Pleno de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración emitieron, en su oportunidad, los acuerdos necesarios para evitar frenar la actividad jurisdiccional en las Salas Regionales, comisionando de manera temporal a distintos Magistrados de Salas Regionales para que realizaran las funciones que les corresponden en su calidad de Magistrados, pero comisionados hasta por un mes en dichas Salas.

En ese tenor también los primeros Secretarios de Acuerdos de los Magistrados referidos en el párrafo anterior, se comisionaron hasta por un mes, como Magistrados por Ministerio de Ley, para suplir, por el tiempo que correspondió, la falta temporal del Magistrado titular.

7. Creación de Secretarías de la Junta de Gobierno y Administración

El artículo 45 de la Ley dispone que para atender los asuntos de su competencia, la Junta de Gobierno y Administración contará con los Secretarios Técnicos, Operativos y Auxiliares necesarios. Sobre esta base legal, con fecha 8 de agosto de 2008, la Junta emitió el acuerdo G/JGA/31/2008 por el que creó las Secretarías Técnica Ejecutiva, Operativa de Administración y Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, mismo que fue reformado posteriormente por su similar G/JGA/43/2008.

Al respecto, se facultó a la Secretaría Técnica Ejecutiva para ejercer, entre otras funciones, las relativas a presentar a la consideración de la Junta, los asuntos y proyectos que deban ser aprobados por esta última; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su com-

petencia y supervisar el desarrollo y seguimiento de los mismos; hacer del conocimiento de las Secretarías y unidades administrativas los acuerdos y resoluciones de la Junta y verificar su ejecución, así como coordinar el desempeño de las funciones encomendadas a las Secretarías y Unidades administrativas de la Junta de Gobierno y Administración y verificar su cumplimiento.

La Secretaría Operativa de Administración, por su parte, asumió las funciones de la Oficialía Mayor del Tribunal conservando la estructura y facultades de esta última, y la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración se creó como órgano de apoyo para, entre otras atribuciones, llevar a cabo la tramitación de los asuntos competencia de la Junta; recibir, controlar y turnar los asuntos que deban ser sometidos a su consideración; elaborar las órdenes del día de las sesiones; levantar y suscribir los acuerdos aprobados por la Junta de Gobierno, sometiéndolos a la firma del Presidente de la Junta; tramitar la publicación en los órganos y medios de difusión de los acuerdos tomados por la Junta, cuando ésta lo disponga, así como dar fe y expedir certificados de las constancias y acuerdos que obren en los expedientes de la Junta.

Con base en su perfil, conocimientos y experiencia, se designaron como Secretario Técnico Ejecutivo, al Lic. Genaro Antonio Jiménez Montúfar; como Secretario Auxiliar, al Lic. Rabindranath Guadarrama Martínez, y como Secretario Operativo de Administración al Lic. Miguel Enrique Reyes Rosado.

8. Proyecto de Estatuto de Carrera Jurisdiccional

Con base en los principios de eficiencia, capacidad y experiencia que deben poseer los servidores públicos que se señalan en el artículo

3, fracciones VI a IX de la Ley, se formuló el Proyecto de Estatuto de Carrera Jurisdiccional el cual actualmente se encuentra en revisión por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración.

El principal objetivo del Proyecto de Estatuto propuesto es el de constituir un Sistema Profesional de Carrera Jurisdiccional para este Órgano Colegiado, que determine la estructura para planear, organizar, ejecutar, desarrollar y controlar las actividades del sistema para seleccionar y contratar a los servidores públicos jurisdiccionales en forma eficiente, además, dicho Estatuto también establece la adscripción de los servidores públicos y los programas para la capacitación y desarrollo continuo del personal jurisdiccional.

Un objetivo más es el de otorgar las mismas oportunidades a los servidores públicos del Tribunal, que les permita acceder a puestos de niveles superiores, con base en su capacidad, conocimientos, experiencia y especialidad acreditados, incentivando así su superación, además del valor agregado consistente en la notoria mejora de la impartición de justicia, que garantice el exacto cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 17.

En el Proyecto de Estatuto de Carrera propuesto se sugiere, entre otros aspectos, la creación de Comités para la Planeación, Organización, Selección, Nombramiento, Capacitación y Desarrollo; asimismo, se establece un procedimiento de evaluación profesional para el ingreso y promoción cuantitativa y cualitativa con base en la experiencia laboral, productividad, calidad de trabajo y formación académica del personal jurisdiccional, a fin de garantizar la transparencia del sistema. De igual manera, prevé la ejecución de acciones tendientes a fomentar la investigación y conocimiento del

Derecho Fiscal y Administrativo, y a otorgar estímulos, recompensas y becas para los servidores públicos que formen parte del sistema.

Se propone el recurso de revocación, para que las personas que se sientan afectadas por los dictámenes emitidos por la Junta de Gobierno y Administración, en contravención del Estatuto de Carrera, lo promuevan como medio de defensa que garantice los derechos de los servidores públicos que formen parte del sistema.

Es necesario señalar que, una vez aprobado el Proyecto por parte de la Junta de Gobierno y Administración, el mismo, será sometido a consideración del Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para su posterior expedición.

9. Programas de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal

Durante el primer semestre del año, el Tribunal implementó un ambicioso programa de capacitación, especialización y actualización tanto en las materias competencia del Tribunal, como en aquéllas orientadas al personal que labora en las unidades administrativas de apoyo a dicho órgano.

Derivado de dicho programa, por su importancia, cabe destacar que, con fecha 11 de junio de 2008, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa suscribió un Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, con el propósito de que los servidores públicos del Tribunal que tuvieran interés en hacerlo y acreditaran cumplir con los requisitos reglamentarios que establece la legislación de la UNAM, realizaran los estudios correspondientes a la Maestría en Derecho, con

orientaciones fiscal y administrativa, las cuales incluirían dieciséis actividades académicas (materias) con carácter obligatorio, a cursarse en cuatro semestres, a razón de cuatro materias cada semestre.

De esta manera, los cursos para una primera generación de alumnos iniciaron el 18 de agosto de 2008 y son impartidos en las instalaciones del Tribunal ubicadas en la Ciudad de México, Distrito Federal, integrándose dos grupos presenciales. Adicionalmente, la Maestría en Derecho con orientación administrativa es impartida mediante señal vía teleconferencia, en las Salas Regionales del Norte Centro II (Torreón, Coahuila), Noreste (Monterrey, Nuevo León), Occidente (Guadalajara, Jalisco), Oriente (Puebla, Puebla) e Hidalgo México (Tlalnepantla, Estado de México).

Cabe señalar que para la Maestría presencial en Derecho Fiscal se recibieron y aceptaron 31 alumnos; para la Maestría presencial en Derecho Administrativo 24 alumnos y para la Maestría vía teleconferencia en Derecho Administrativo 20 alumnos, a los cuales, dependiendo del cargo que ocupan en el Tribunal, les fue otorgada una beca por el Fideicomiso para Promover la Investigación del Derecho Fiscal y Administrativo.

Cabe señalar que, la Junta de Gobierno y Administración, con la finalidad de cumplir con la facultad que le confiere el artículo 41 fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para autorizar los programas permanentes de capacitación, especialización y actualización en las materias competencia del Tribunal, dirigidos a los servidores públicos previstos en el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, determinó en coordinación con el Instituto de estudios sobre Justicia Fiscal y Administrativa, prestar el apoyo que corresponda para dar seguimiento al Proyecto de Maestría iniciado. El propósito de la Junta es



que dicho programa se institucionalice, como incentivo a la profesionalización de los servidores públicos del propio Tribunal.

Adicionalmente a lo anterior, se impartió el curso de Especialización en Justicia Administrativa, mismo que inició el 26 de febrero de 2008, con la cátedra magistral del Magistrado Francisco Ponce Gómez, ex Presidente del Tribunal Fiscal de la Federación, en el Auditorio “Antonio Carrillo Flores”. Asimismo, como Maestros de esta especialidad se contó con la participación de Magistrados de este Tribunal y académicos externos, con una participación de 93 alumnos.

Por otra parte, se suscribió un contrato con el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, A.C., para la impartición de un curso de Especialidad en Derecho de Autor, con la participación de 42 alumnos provenientes del Tribunal.

En lo que respecta al “Premio Nacional de Administración Pública 2008”, la Junta de Gobierno y Administración, en términos de la norma y Convocatoria emitidas por la Secretaría de la Función Pública, evaluó los trabajos presentados por distintos servidores públicos del Tribunal, habiéndose seleccionado uno de los trabajos presentados por reunir los requisitos exigidos para tal efecto, el cual fue propuesto a la referida Dependencia para su consideración.

10. Programa de Visitas a Salas Regionales

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XI, del artículo 41 de la Ley, los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración realizaron visitas de verificación, a las 41 Salas Regionales del Tribunal, durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 30 de octubre de 2008, con el objeto de verificar el correcto desempeño de su función. Para tal efecto, mediante acuerdo E/JGA/4/2008, el Pleno de la Junta emitió los “Lineamientos para la realización del Programa Emergente de Visitas 2008”, fijando las reglas y criterios correspondientes para su ejecución.

Con el propósito de contar con la información actualizada y necesaria a partir de la cual se dirigieron las actividades de las visitas a las Salas Regionales, previamente, respecto de los años 2007 y 2008, se recabó del Sistema Integral de Control de Juicios el inventario inicial y final de los expedientes de juicios contenciosos administrativos de las Salas, las demandas nuevas recibidas, las sentencias de fondo emitidas por Sala, el comparativo por Sala del número de revisiones fiscales y de demandas de amparo interpuestas contra el número de sentencias emitidas por Sala, y el porcentaje de revisiones fiscales con sentencia modificatoria o revocatoria, así como el porcentaje de sentencias de amparo que lo concedieron para algún efecto, en relación con el número de ejecutorias que se recibieron en el periodo sujeto a revisión.

En el aspecto jurisdiccional, se revisó selectiva y aleatoriamente la productividad de las Salas, así como la de cada una de sus Ponencias y Mesas, verificando la concordancia con los datos obtenidos localmente por el Sistema Integral de Control de Juicios y la información que físicamente obra en los expedientes revisados en cada Sala.

En el ámbito administrativo, se verificaron los datos de antigüedad de Magistrados y Secretarios de Acuerdos de cada Sala, sus estudios y otros datos relevantes, que fueron cotejados con los que obran en las áreas centrales; asimismo, se verificaron entre otros aspectos: el método o modalidades con que se realizó el trabajo colegiado de los servidores públicos citados; los lineamientos formales o informales que se utilizaron para preservar el orden interno y la correcta coexistencia del personal en horas de trabajo, el trato al curso de proyectos de sentencia; la relación de los Presidentes de Sala con el personal operativo; los tiempos que se han establecido formal o informalmente en la Sala para la emisión de los acuerdos durante la instrucción del juicio contencioso administrativo; los métodos de operación y funcionamiento de las Oficialías de Partes, de Actuarías, de los Archivos, y Secretarías de Acuerdos de las Salas; las reglas o lineamientos conforme a los que se realizaron los trabajos de preparación de acuerdos o proyectos de sentencias por parte de los Secretarios de Acuerdos de las Salas, y el diagnóstico de clima laboral, así como el sentido que el personal atribuye al trabajo en la Sala Regional.

De cada una de las visitas realizadas, se levantó el acta respectiva reflejando el estado que guarda el funcionamiento de las Salas, destacándose la problemática detectada, las recomendaciones realizadas por los visitantes, las sugerencias recibidas por el personal tanto jurisdiccional como administrativo que labora en ellas y sus necesidades. Es de señalar que con los datos obtenidos se tiene previsto diseñar, en el corto plazo, un esquema orientado a identificar deficiencias, prever las acciones necesarias para resolverlas, así como a obtener estadísticas que permitan llevar a cabo la evaluación futura de los servidores públicos de las Salas.

11. Exhortos para el cumplimiento de ejecutorias

La Junta de Gobierno y Administración, por conducto de su Secretaría Auxiliar, ha recibido y dado trámite a los requerimientos que los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación, han realizado a este Órgano Administrativo en su función de superior jerárquico de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Es importante señalar que, precisamente, en atención a los requerimientos formulados por Tribunales Colegiados, el Presidente del Tribunal, en su carácter de representante ante otras autoridades y Presidente de la Junta de Gobierno y Administración, órgano responsable de la disciplina en el Tribunal, realizó los exhortos correspondientes, con el objeto de que las Salas Regionales de este Órgano Jurisdiccional dieran debido y exacto cumplimiento a las ejecutorias emitidas por el Poder Judicial.

12. Proyecto “Juicio en Línea”

Con el objeto de contar con nuevos mecanismos que permitan a los justiciables un acceso total a la justicia que brinda este Órgano Jurisdiccional, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el mes de mayo de 2008, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal, a propuesta de su Presidente aprobó iniciar las acciones tendientes a implementar el Proyecto denominado “Juicio en Línea”.

Una de las alternativas que la Presidencia del Tribunal considera viable para resolver la problemática de atender con mayor prontitud los juicios que se ventilan en el Tribunal, y de esta manera no generar rezago jurisdiccional, consiste en instrumentar el juicio contencioso administrativo federal, mediante la utilización de

la más avanzada tecnología de información y comunicación existente.

De esta manera, adicionalmente a la forma tradicional de llevar el juicio, las partes que en él intervienen podrán tener un nuevo mecanismo de acceso a la justicia que imparte el Tribunal, con considerables ahorros, los cuales se verán reflejados en tiempo y recursos, que a su vez podrán ser replicados en otros organismos jurisdiccionales con procedimientos similares.

La garantía constitucional consagrada en el artículo 17 de la Constitución Federal constriñe a todo tribunal estar expedito para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, expedita e imparcial.

Una evaluación imparcial de la labor del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a la luz de esta garantía, nos indica que se cumple cabalmente con la expectativa de una justicia expedita e imparcial; así lo demuestran las cifras de las que dimos cuenta al abordar la labor jurisdiccional en el año que termina, especialmente, si observamos la estadística de amparos concedidos por el Poder Judicial de la Federación, en relación con el número de sentencias emitidas por este órgano de impartición de justicia.

Pero estas mismas cifras hacen evidente que el gran reto del Tribunal está en enfrentar el aumento desmedido del número de juicios que se someten a su conocimiento, haciendo cada día más difícil dar cumplimiento a la impartición de justicia en los plazos que fija la Ley.

La impartición de justicia pronta y expedita requiere de acercar el Tribunal al justiciable, encontrando canales adecuados de comunicación para que este último tenga un fácil acceso a la justicia.

Esto ha ido cambiando de acuerdo al contexto histórico. En 1917, y gran parte del siglo pasado, implicaba la creación de órganos jurisdiccionales ahí donde las concentraciones de población lo requerían. Actualmente, los medios de comunicación han acortado distancias y han cambiado la forma en como sociedad y gobierno interactúan.

Tenemos como disyuntiva seguir con la línea tradicional de crecer en número de salas en función de la demanda, o bien, utilizando los avances tecnológicos en materia de comunicaciones, seguridad e identificación de las personas, instrumentar el juicio contencioso administrativo con tramitación vía Internet.

Las opciones no son excluyentes, sin embargo, el alto costo que implica una nueva Sala no se limita al acto de creación, sino en el largo plazo conlleva una ampliación del presupuesto anual para su funcionamiento. Esto, confrontado al valor actual neto social del proyecto de juicio en línea, nos inclina a concentrar esfuerzos en su desarrollo.

Propuesta

La propuesta en concreto consistió en coadyuvar a la impartición de la justicia pronta y expedita, permitiendo a través del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, el desarrollo del juicio en línea, como parte del sistema e-justicia del Tribunal.

Viabilidad

El juicio en línea es una propuesta viable, si se parte del hecho de que el proceso contencioso administrativo es uniforme y esencialmente escrito, que tanto particulares como autoridades que acuden en litigio son usuarios preparados y familiarizados con el uso de Internet y que se tiene una plataforma tecnológica en gran medida funcional.

Así mismo, existen buenas prácticas nacionales y mundiales en el uso de la tecnología para desahogar trámites similares, y como ejemplo de ello se tienen las experiencias exitosas en e-gobierno de instituciones afines al Tribunal, como es el caso del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental con el sistema INFOMEX, la Secretaría de la Función Pública y su sistema Declaranet, o la Procuraduría Federal del Consumidor con el sistema Concilianet. Son igualmente importantes los adelantos en firma electrónica o reconocimiento biométrico, como el caso de la FIEL de la Secretaría de Hacienda.

De esta forma, por lo que hace a la tecnología de uso corriente y la cultura social generada, el momento es propicio para avanzar en la implementación de un procedimiento en línea.

Premisas

Como presupuesto para la implementación del juicio en línea, es necesario desarrollar de manera integral y coordinada los cambios tecnológicos (actualizar los equipos con los que se cuenta) y normativos requeridos que permitan un control central con una operación descentralizada. En el aspecto normativo, resulta necesario hacer un ajuste en ley porque el trámite o el procedimiento del juicio, tendrá que sustentarse bajo ciertos cambios legales, sobre todo para darle efectos a las notificaciones y a otro tipo de elementos que se tendrán que ajustar en ley a fin de forjarle al proyecto una base legal y que así pueda cumplir con su objetivo.

De igual forma, es necesario desarrollar un control de gestión eficiente evitando duplicidad de funciones, y balanceando mejor las cargas de trabajo entre las salas.

Por último, idear mecanismos que faciliten el acceso a las autoridades y a los particulares.

Beneficios

El principal beneficio de este proyecto es la posibilidad de acceso de toda la población desde cualquier computadora con internet, con lo que se cumple el propósito de acercar la justicia a la sociedad.

El procedimiento será más ágil al reducirse los tiempos de tramitación de un juicio contencioso administrativo tradicional.

La reducción de costos abarcará el aspecto económico, pues se gastará menos en papel y espacios de almacenamiento; el aspecto social, ya que es importante para la sociedad contar con tribunales eficientes, y el aspecto ambiental, al reducirse el consumo de papel y transportación.

Al interior del Tribunal, llevar un procedimiento en línea permitirá la utilización de mecanismos eficientes de evaluación, al conocer de manera remota y en tiempo real el número de demandas ingresadas y admitidas, las resoluciones dictadas por ponencia, o los amparos y revisiones concedidos por el Poder Judicial Federal respecto a las sentencias de nuestro Tribunal.

También se incrementará la calidad de las resoluciones y se uniformarán criterios. El juicio en línea alimentará un banco de acuerdos y sentencias, clasificadas de acuerdo a la litis de cada asunto, consultable por Magistrados y Secretarios de Acuerdos.

Finalmente, se aprovechará de mejor manera el tiempo del personal de Tribunal, quienes podrán acceder a una mejor calidad de vida.

Es precisamente, con base en lo antes referido que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal aprobó el desarrollo del Proyecto “Juicio en Lí-

nea” y fue así también, como la Presidencia del Tribunal preparó un Protocolo Técnico, mismo que se presentó al Fondo Jurica, fideicomiso constituido por el Poder Judicial Federal con recursos propios y aportaciones del Ejecutivo Federal, a fin de solicitar su apoyo económico para la realización del Proyecto, el cual se tiene previsto realizar en tres etapas: la primera relativa a la planeación y diseño del prototipo técnico y la definición de la plataforma tecnológica; la segunda, al desarrollo, y la última a la implementación funcional del juicio. De manera simultánea, la Presidencia del Tribunal trabaja en el análisis y formulación de los anteproyectos de reformas jurídicas necesarias para implementar el citado Proyecto, las cuales en su momento serán propuestas a las autoridades competentes para su análisis y, en su caso, aprobación correspondiente.

Cabe destacar que para apoyar la realización del proyecto, la Junta de Gobierno y Administración estimó procedente la creación de la Comisión para la Ejecución del Proyecto “Juicio en Línea”, atendiendo a la trayectoria y experiencia de sus integrantes en el desarrollo de proyectos informáticos tendentes a mejorar la función jurisdiccional. De esta manera, por acuerdo E/JGA/13/2008, creó la Comisión para la Ejecución del Proyecto “Juicio en Línea” del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a partir del 22 de octubre de 2008, integrada por los siguientes servidores públicos del Tribunal, el Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro, como Titular de la Comisión, el Licenciado Genaro Antonio Jiménez Montúfar, Secretario Técnico Ejecutivo de la Junta de Gobierno y Administración, y el Licenciado Francisco Alonso Castillo Martínez, Director General de Informática del Tribunal.

Es pertinente señalar que una parte esencial del Proyecto “Juicio en Línea”, consiste en el análisis profundo del juicio contencioso admi-

nistrativo federal, identificando áreas de oportunidad para mejorar sus procedimientos mediante el uso de tecnologías de información y comunicación.

De esta manera, el “Juicio en Línea” conllevará no solo beneficios en costo y tiempo, sino que si se considera que actualmente el 80% de la duración de un juicio se ocupa en las fases administrativas del proceso, y el 20% del tiempo se dedica al análisis jurisdiccional del fondo de los casos, con la utilización del “Juicio en Línea” se obtendrá una mejora sustancial en los procesos internos que se verá reflejada en la calidad de las resoluciones que se emitan.

Por otra parte, el desarrollo del “Juicio en Línea” coadyuvará a la evaluación objetiva del funcionamiento de una Región, Sala, Magistrado o Secretario de Acuerdos ya que podrá determinarse si los acuerdos y resoluciones son emitidos y notificados dentro de los plazos legales que correspondan.

El Tribunal está convencido que el Proyecto “Juicio en Línea”, permitirá mejorar el acceso de la población a la justicia fiscal y administrativa que se imparte en el mismo. La posibilidad de presentar una demanda desde cualquier computadora con acceso a Internet, y el seguimiento de las etapas del juicio hasta contar con una sentencia, no sólo amplían el acceso a la justicia sino que, reducirán de manera muy importante los costos y tiempos de dicho acceso para la población.

13. Registro de Peritos

Por lo que respecta al Registro de Peritos, durante el año 2008, en principio el Presidente del Tribunal y posteriormente la Junta de Gobierno y Administración, mediante acuerdo G/JGA/29/2008 de 8 de julio de 2008, determinaron que el Contralor Interno del Tribunal, continuaría realizando las atribuciones establecidas en el artículo

60, fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior del propio Tribunal, relativas al registro de peritos de este Órgano Jurisdiccional, hasta en tanto se fijan los lineamientos y directrices respecto al procedimiento para llevar dicho registro, medida que garantiza a los gobernados la impartición de justicia pronta, completa e imparcial, en acatamiento de lo previsto en el artículo 17 constitucional.

14. Reglas provisionales para nombramientos y licencias

Con el objeto de regular el ingreso, promoción y permanencia de los servidores públicos en el Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emitió el acuerdo G/JGA/14/2008, por medio del cual se establecieron, de manera transitoria, las reglas para el trámite y resolución de los nombramientos del personal, en tanto el Pleno de la Sala Superior expide el Estatuto de Carrera a que se refiere el párrafo segundo del artículo 10 de la Ley y la propia Junta expide las Normas de Carrera para los servidores públicos a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo. En su parte medular dichas reglas indican los requisitos y el procedimiento mediante el cual la propia Junta aprobará las solicitudes respectivas.

Por otra parte, respecto al otorgamiento de licencias al personal del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 41, fracciones XVIII a XX de la Ley y demás disposiciones legales aplicables, emitió el acuerdo G/JGA/28/2008 en el cual estableció el procedimiento y las normas conforme a las cuales se evaluarán y resolverán las solicitudes que se presenten.

15. Atención a auditorías

Durante el ejercicio 2008, el Tribunal dio cabal cumplimiento a todos los requerimientos y visi-

tas de verificación ordenadas por las distintas instancias fiscalizadoras.

Al respecto, la Dirección General de Programación y Presupuesto adscrita a la Secretaría Operativa de Administración funge como enlace en la Auditoría Especial de Desempeño denominada “Auditoría de Desempeño a las Acciones para Administrar los Recursos Humanos y Fijar las Bases de la Carrera Jurisdiccional”, misma que dio inicio en el segundo semestre del presente año y de la cual se espera su conclusión.

Con cierre al 30 de noviembre de 2008, el Tribunal no cuenta con observaciones pendientes de solventar por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, es de precisar que mediante oficio No. OAEPI-0653/2008 la Auditoría Superior de la Federación, señala que este Órgano Jurisdiccional, no cuenta con observaciones con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2007.

Por otra parte y conforme a las atribuciones y programa de trabajo de la Contraloría Interna de este Tribunal, dicho órgano de control llevó a cabo durante el presente ejercicio las siguientes auditorías

- Auditoría CI-03-07 denominada “Recursos Humanos”, habiendo emitido 19 recomendaciones, mismas que a la fecha se encuentran en proceso de atención.
- Auditoría CI-01-08 denominada “Equipo de Cómputo Activo Fijo”, la cual se encuentra en espera de emisión de informe por parte de la mencionada instancia fiscalizadora.
- Auditoría CI-02-08 denominada “Activo Fijo”, la cual se encuentra a esta fecha activa y en proceso de revisión.

- Auditoría CI-02-07 denominada “Obra Pública Segunda Etapa Torre O”, del Ejercicio 2006 la cual concluyó el pasado mes de octubre, y en la que se emitieron 24 cédulas de observaciones, mismas que a la fecha están siendo desahogadas por parte de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

16. Depuración y baja de expedientes

Con fecha 17 de junio de 2008 y con fundamento en lo establecido por el artículo 431, fracción XXV de la Ley la Junta de Gobierno y Administración dictó el acuerdo G/JGA/10/2008, relativo a la destrucción de expedientes concluidos hasta 2004, estableciendo, en términos de las disposiciones legales aplicables al efecto, los lineamientos esenciales para verificar su conclusión definitiva y otorgar a las partes la publicidad y término necesarios para manifestarse, reiterando los aspectos que deben considerarse para la conservación de los expedientes más valiosos que hayan concluido totalmente.

Para dar cumplimiento a este acuerdo se inició en coordinación con la Contraloría Interna de este Tribunal el procedimiento de destrucción de expedientes totalmente concluidos al 31 de diciembre de 2004.

En primer lugar, se ordenó la destrucción de los expedientes tramitados en las diversas Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que hayan concluido totalmente, a más tardar, el último día del año 2004 independientemente de cuando dieron inicio, incluyendo muestras, pruebas y documentos agregados a dichos expedientes.

Previamente, en las Salas Regionales, se instruyó a los archivistas para realizar la depuración de los expedientes terminados con ante-

rioridad y hasta el año de 2004, para que también se procediera a su destrucción. En este sentido se instruyó a los Secretarios de Acuerdos correspondientes a:

a) Validar electrónicamente, en el Sistema Integral de Control de Juicios la sentencia registrada en dicho sistema que concluyó definitivamente el juicio relativo a un expediente clasificado para destrucción.

b) Verificar que el texto de la sentencia que consta en dicho Sistema, coincidiera fiel y exactamente con su original que obra en el referido expediente.

c) Otorgar expresamente su visto bueno para llevar a cabo la destrucción respectiva, firmando autógrafamente la relación correspondiente.

Se hace notar que, a partir de la experiencia, esta operación se simplificó limitando la certificación a los fallos ya registrados en el Sistema Integral de Control de Juicios a criterio del respectivo Instructor.

En segundo término se pidió a las partes interesadas que hubieran presentado pruebas, muestras y documentos en los juicios a destruir, acudir al domicilio de la Sala en la que encuentren radicados, a solicitar su devolución o expedición de las copias certificadas de su interés, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procedería a su destrucción.

Cada Sala Regional de este Órgano Jurisdiccional colocó el acuerdo en la ventanilla de su Oficialía de Partes y en otros lugares visibles del edificio de su sede, levantando acta de la colocación de ese aviso y remitiendo copia a la

Secretaría General de Acuerdos para su constatación y archivo.

Las Salas Regionales de este cuerpo colegiado levantaron un acta en el momento de realizar la destrucción de expedientes, misma que se hizo en la forma más conveniente para este Tribunal de acuerdo con los medios disponibles. Asimismo, remitieron una copia de la lista de expedientes destruidos a la Junta de Gobierno y Administración, a la Contraloría Interna y a la Secretaría General de Acuerdos.

A efecto de salvaguardar los expedientes más valiosos, los Magistrados clasificaron los pertinentes, previo a la destrucción, considerando los siguientes aspectos:

a) El asunto más cuantioso que se haya tramitado durante el año de 2004.

b) El expediente que se refiera a los temas más reiterados durante ese ejercicio.

c) El asunto de mayor relevancia de acuerdo a su significación e importancia por el tema jurídico novedoso.

d) Los expedientes que hayan servido de base para que la Sala Superior haya establecido precedente o jurisprudencia.

e) Los expedientes que se hayan tomado en consideración para publicar tesis en la Revista del Tribunal.

Los expedientes así clasificados, se remitieron a la Contraloría Interna de este Cuerpo Colegiado, junto con sus listados, para que hiciera la concentración correspondiente y los integrara al "Acervo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa" del Archivo General de la Nación. En tal virtud, las Salas Regionales no dieron trámite alguno a las solicitudes de

devolución de documentos o expedición de copias certificadas de los expedientes enviados al archivo en cita ya que dichos expedientes integrarán el acervo histórico para ser consultados por los investigadores, no así para consulta por interés legal de las partes.

17. Quejas administrativas

Respecto del trámite y resolución de las quejas administrativas que se han planteado ante la Junta de Gobierno y Administración, al no existir una reglamentación específica que determinara las fases del procedimiento para la recepción, clasificación, turno, resolución y aprobación de las quejas administrativas, la Junta, de conformidad con el punto Tercero, fracción II, del Acuerdo G/JGA/31/2008, de fecha 8 de agosto del presente año, encomendó a la Secretaría Auxiliar de la propia Junta, la función de coadyuvar con los Magistrados integrantes de la misma, en la clasificación, control y turno de los expedientes relativos a los asuntos que deban someterse a su consideración.

La Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, en los casos que así procede, se ha coordinado con la Contraloría Interna de este Tribunal, a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes, y así la Junta de Gobierno y Administración esté en posibilidad de resolver conforme corresponda la queja planteada.

18. Sistema de Información Estadística

En atención al artículo 41, fracción XXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cual otorga atribuciones para la integración y desarrollo de un sistema de información estadística sobre el desempeño del Tribunal y de las unidades jurisdiccionales que lo conforman, durante el año 2008 se tomaron las medidas necesarias para iniciar la conformación de dicho sistema.

En primera instancia, se inició con la definición de los criterios de medición y evaluación de los indicadores que representarían el desempeño de por lo menos el número de asuntos atendidos, su materia, su cuantía, la duración de los procedimientos, el rezago y las resoluciones confirmadas, revocadas o modificadas. En segundo lugar, se analizó la necesidad de asegurar la calidad, confiabilidad, integridad, homogeneidad, seguridad, suficiencia y oportunidad de la información que iba a servir de base para alimentar dichos indicadores. Y por último, se buscó asegurar que el sistema de información en donde se registran los datos originales, considere todo el proceso contencioso administrativo que se realiza en cada una de las Salas y unidades especializadas del Tribunal.

De esta manera, en alineación al Proyecto “Juicio en Línea”, se ha trabajado en diseñar la incorporación del Sistema de Indicadores de Gestión a dicho proyecto, el cual contemplará la consolidación y extracción de la información ejecutiva y relevante para la toma de decisiones, como fuente única de información oficial, bajo los criterios que la Ley y la Junta de Gobierno y Administración determinen.

Con respecto a asegurar que los procesos sustantivos que actualmente tienen las unidades jurisdiccionales del Tribunal estuvieran considerados por los sistemas de información, se implementó una nueva funcionalidad en el actual Sistema Integral de Control de Juicios (SICJ) en la Sala Superior, la cual contempla el apoyo en la gestión y administración de los juicios que ahí se llevan, proporcionando información estadística del proceso.

Adicionalmente, las acciones realizadas se centraron en resolver la problemática que se presenta en la funcionalidad del SICJ, con la finalidad de asegurar la integridad de los datos, evitando la recurrencia de los problemas comunes y los errores en duplicidad de datos. Lo

anterior permitió una fácil extracción y consolidación de la información.

Durante el tercer trimestre del presente año se realizaron visitas de evaluación por parte de los miembros de la Junta de Gobierno y Administración, para las cuales se consideró la información con que se cuenta en el SICJ, definiendo formatos de información acordes a evaluar objetivamente el desempeño de las Salas.

En relación a fortalecer y explotar las fuentes de información que se tienen, se promovió que la información estadística y para toma de decisiones se obtuviera de la misma base de datos, evitando diferencias en criterios y datos que pudieran distorsionar su interpretación.

En especial del Proyecto “Juicio en Línea”, se contempla la sustanciación y resolución por la vía electrónica de los juicios, proporcionando a los Magistrados información actualizada y suficiente que coadyuve a la toma de decisiones en el orden administrativo, así como proporcionar información correspondiente a todas las sentencias y síntesis que pudieran resultar de interés.

Es importante considerar que la captura de información concerniente a los juicios que se tramitan en el Tribunal no debe servir solamente para conocer el estado procesal de un expediente en particular o para rendir los reportes a los órganos superiores del mismo, como sucede actualmente con el Sistema Integral de Control de Juicios, sino que debe constituir una eficaz herramienta que permita a los Magistrados que integran las Salas Regionales, Sala Superior y Junta de Gobierno, la planeación de actividades que realizan; la fijación y supervisión de objetivos y estándares de productividad de sus colaboradores; el análisis y equilibrio de cargas de trabajo en cada Sala y en general en todo el Tribunal; la identificación de

problemas y propuestas de solución a los órganos internos; y finalmente la toma de decisiones por parte de los responsables del gobierno de la Institución.

El rubro antes mencionado nos permitirá obtener al momento y de manera actualizada, información trascendente de la operación del Tribunal, para lo cual se definirán indicadores estratégicos operativos y de desempeño, que estén alineados a la Misión, Visión, objetivos, políticas y normatividad de la institución. Se accederá a la información relativa a partir de un tablero de indicadores que se encontrará en el sistema.

Además de la información estratégica mencionada, se pretende que el sistema que se desarrolle con motivo del Proyecto “Juicio en Línea” proporcione los reportes de operación siguientes:

a) Información sobre la etapa procesal en que se encuentran los asuntos, desde luego respecto a cada uno en particular, o de forma estadística (general o seccionada) indicándose de manera global cuántos expedientes están en la etapa procesal que se precise.

Esta información sobre el estado procesal en particular y en general de los asuntos, será de gran utilidad en las condiciones actuales de las Salas Regionales del Tribunal que se caracterizan por un exceso de expedientes, puesto que permitirá su identificación bajo este elemento; una programación más adecuada, privilegiando a los asuntos más urgentes o críticos; y, en general, una mejor atención a cada caso.

Desde luego, se podrá también obtener un reporte particular o general, estadístico, de los juicios en que se hubiere cerrado la instrucción, colocándolos en posición de fallo inmediato.

De relevancia será en este punto la información que proporcione el sistema sobre demandas y contestaciones presentadas, y en general, cualquier promoción de las partes, que tengan pendiente la emisión de un acuerdo (admisión, desechamiento, requerimiento, etc.), así como sobre vencimientos de términos para cumplir prevenciones, para ampliar demanda, contestar demanda o su ampliación, y formular alegatos, lo cual permitirá determinar la preclusión de derechos de dichas partes y todas sus consecuencias jurídico-procesales con la debida oportunidad.

b) Información específica o global sobre la situación de los ingresos o de la composición de los inventarios de juicios pendientes de las distintas Salas o Secciones del Tribunal, bien sea por materia, autoridad demandada, promovente del juicio, o antigüedad; tomando como referencia el mes y año de iniciación del proceso, la fecha del último acuerdo o del cierre de instrucción.

c) Información específica por asunto o global sobre el tiempo de sustanciación del juicio. Se mediría desde la recepción de la demanda hasta la emisión y notificación de sentencias, o bien el tiempo transcurrido desde un punto del proceso a otro, por ejemplo desde que se recibe la demanda en ponencia para elaboración de un acuerdo hasta que se notifica, etc.

d) Información específica o global sobre medidas cautelares, recursos de reclamación, incidentes, recursos de queja, recursos de revisión, amparos indirectos y directos, pruebas testimoniales, pruebas periciales, pruebas de inspección ocular, así como sobre los resultados de los mismos. Sobre las ejecutorias de los Tribunales Colegiados habrá que medir el sentido de las mismas, y en su caso la situación particular y general sobre los cumplimientos de ejecutoria que realicen las Salas, Secciones y el Tribunal en su conjunto.

e) Información específica o global sobre juicios de atracción de la Sala Superior y sobre asuntos de su competencia (juicios de nulidad o incidentes de incompetencia).

f) Información específica o global, por áreas o general, por listas o gráficas, sobre sentencias de fondo o de sobreseimiento, que incluya materias, cuantías, sentidos, disidencias, firmeza, o impugnación en segunda instancia (amparo directo y recurso de revisión).

Lo indicado será de mucha utilidad porque permitirá analizar con objetividad la forma de resolver en cuanto al sentido, por parte de un Magistrado, una Sala, o una Sección de Sala Superior o de todo el Tribunal.

g) Información específica o global, por áreas o general, sobre asuntos concluidos definitivamente y que se encuentran en proceso de depuración física o digital.

h) Información general sobre los expedientes en trámite, desplegada de manera particular y por cada asunto, o con un listado general de todos los expedientes correspondientes a un determinado período, área o persona de radicación, y con información relativa al nombre del actor, autoridades demandadas, actor, representante legal, abogados autorizados, cuantía, ley aplicable y/o materia, número de juicio, secretario que lleva el asunto, y último trámite o el que se requiera.

Lo señalado brindará toda la información general que se requiere para el control administrativo de los expedientes y constituirá un valioso instrumento para Magistrados y Secretarios que permita identificar la magnitud, naturaleza y estado de sus inventarios, así como para llevar a cabo una adecuada programación del trabajo.

i) Información sobre notificaciones hechas vía digital a través del Sistema de Juicio en Línea

(en su momento), o por la vía tradicional (desde ahora) de manera personal, por lista, o por correo certificado con acuse de recibo; desplegándose la información por expediente en particular, de manera estadística y detallando el número total de notificaciones y el tipo de ellas, con su correspondiente cantidad.

Esto permitirá analizar las cargas de trabajo en lo concerniente a notificaciones y la adecuada programación del mismo.

j) Hasta en tanto los expedientes se lleven por la vía digital, el archivo para la guarda de expedientes tramitados tradicionalmente, deberá contar con información sobre aquéllos que se encuentran en trámite (vivos), así como los que se encuentran en archivo muerto e incluso los que se lleguen a incinerar. Dicha información se desplegará de manera global por expedientes vivos; por expedientes en archivo muerto y por listados que indiquen el número de juicio; el nombre del actor y especificación de si está vivo, en archivo muerto o incinerado, en este último caso con la fecha de conclusión definitiva del asunto.

19. Boletín Procesal

La notificación personal y por correo certificado con acuse de recibo contribuyen de manera importante a dilatar los juicios y al rezago que existe en las Salas Regionales del Tribunal, debido al trámite que requieren. Desde hace varios años se buscan mecanismos que permitan agilizar los procesos de notificación en los juicios contencioso administrativos, mediante los recursos informáticos con que se cuenta hoy en día, sin perjuicio de la certidumbre jurídica indispensable en todo proceso jurisdiccional.

En el año 2000, con la reforma al artículo 253 del Código Fiscal de la Federación (actualmente

derogado) se previó la notificación mediante correo personal electrónico, y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que entró en vigor en 2006, en su artículo 67, estableció la notificación mediante avisos a través de correo electrónico.

Las reformas aludidas no lograron su objetivo, por lo que se dispuso en la fracción XXX, del artículo 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la facultad de la Junta de Gobierno y Administración relativa al establecimiento y administración de un Boletín Procesal para la notificación de las resoluciones y acuerdos, así como al control de notificaciones efectuadas por medios electrónicos. Así desde su inicio de funciones, el referido Órgano Colegiado se abocó a considerar la problemática que hoy en día presentan las áreas de actuaría, tanto en las Salas Regionales Metropolitanas como en aquéllas que se encuentran en el interior de la República.

Además, los Magistrados de Salas Regionales y la Coordinación de la Actuaría Común, atentos a la problemática existente han planteado diversas propuestas para la implantación del Boletín Procesal contemplado por la Ley Orgánica como medio de notificación. Estas propuestas se han tomado en consideración ya que derivan de la experiencia cotidiana en la tramitación de juicios contencioso administrativos; asimismo, se han efectuado estudios comparativos con los métodos de notificación vía electrónica con que cuentan diversos Tribunales del país, tanto Federales como Estatales. De tales propuestas y estudios, resulta claro que a fin de que el Boletín Procesal a que se refiere la Ley Orgánica sea viable y legalmente efectivo, se requiere de reformas a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en materia de notificaciones. Para ello, se tiene previsto formular la propuesta respectiva, a fin de que se considere al Boletín

Procesal como un mecanismo de notificación válido, que permita mejorar y agilizar los juicios que se ventilen en el Tribunal.

Las características más relevantes de la notificación propuesta serían tener como válida la publicación del Boletín Procesal en la página electrónica del Tribunal, donde se darían a conocer a las partes e interesados, en legal forma, los acuerdos y resoluciones que en relación con sus juicios dicte el Tribunal, a excepción de los casos de emplazamiento, en vez de efectuar la notificación personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. Funcionaría mediante un acceso limitado y con la seguridad suficiente que permitan lograr la certeza y seguridad legal que se requiere a fin de que las notificaciones practicadas por este medio surtan plenos efectos jurídicos, a la manera de los boletines judiciales que tradicionalmente se han publicado físicamente en los Tribunales del orden común.

El proyecto estratégico de cambio de paradigma operativo que implica el “Juicio en Línea”, desde luego llevará implícita la notificación vía Internet de los acuerdos y resoluciones que se tramiten en esta vía. Al implantarse exitosamente dicho mecanismo, el Boletín Procesal Electrónico, como elemento complementario, serviría para apuntalar la operación electrónica del juicio con la mayor certidumbre jurídica en el procedimiento contencioso administrativo.

20. Publicación de jurisprudencias, precedentes y tesis aisladas emitidas por las Salas y Secciones

Con fundamento en los artículos 75 a 79 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, 18, fracción IX, 21, último párrafo, 23, fracción VI, 30, fracción XIV, 41, fracción XXXI y 53, fracción III de la Ley Orgánica

del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en los números correspondientes a los meses de enero a noviembre de 2008 de la Revista de este Órgano Colegiado, se publicó lo siguiente:

- 17 Jurisprudencias del Pleno;
- 1 Suspensión de jurisprudencia del Pleno;
- 3 Jurisprudencias de la Primera Sección;
- 6 Jurisprudencias de la Segunda Sección;
- 76 Precedentes del Pleno;
- 92 Precedentes de la Primera Sección;
- 111 Precedentes de la Segunda Sección;
- 18 Tesis aisladas del Pleno;
- 9 Tesis aisladas de la Primera Sección;
- 10 Tesis aisladas de la Segunda Sección;
- 345 Tesis aisladas de las Salas Regionales, de las cuales:
- 17 Corresponden a Salas Regionales Metropolitanas, y
- 328 Corresponden a Salas Regionales Foráneas;
- 21 Votos particulares del Pleno;
- 5 Votos particulares de la Primera Sección;
- 2 Votos particulares de la Segunda Sección;
- 56 Acuerdos Generales del Pleno;
- 4 Acuerdos Generales de la Primera Sección; y
- 8 Acuerdos Generales de la Segunda Sección.

Con la publicación de la Ley el día 6 de diciembre de 2007 y considerando la relevancia de los cambios introducidos por este nuevo Ordenamiento, el Pleno de la Sala Superior acordó el inicio de la Sexta Época de la Revista a partir del número correspondiente a enero 2008. En cumplimiento a este acuerdo se realizaron los ajustes necesarios en la presentación de este órgano de difusión, tanto en su versión impresa como en disco compacto, así como en la clasificación del material que en el mismo se publica.

21. Registro de firmas de Magistrados y Secretarios de Acuerdos

Una de las nuevas e importantes atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno y Administración es la de llevar el registro de firmas de los Magistrados y Secretarios de Acuerdos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tal potestad, permitirá brindar a los gobernados que acuden a solicitar la impartición de justicia, la certeza de que quienes emiten los acuerdos y fallos que resuelven los juicios contencioso administrativos que interponen, son los servidores públicos autorizados para tal efecto, en términos de lo previsto por los artículos 38, fracción VII, 49, fracción II y 50, fracción II, de la Ley.

Es así que la Junta de Gobierno y Administración, a pocos meses de su integración, ha instruido a las áreas administrativas competentes, para integrar el registro de las firmas de todos y cada uno de los Magistrados y Secretarios de Acuerdos, adscritos a este Cuerpo Colegiado, con el propósito de garantizar la impartición de justicia prescrita por nuestra Constitución Federal en su artículo 17.

22. Reuniones regionales y nacionales de Magistrados

Con el objeto de conocer la problemática que enfrentan las Salas Regionales y plantear las soluciones más adecuadas, la Junta de Gobierno y Administración llevó a cabo cuatro reuniones regionales con los Magistrados de todas las Salas del país. En ellas se expuso el plan de trabajo de la Junta, destacando las medidas a corto y mediano plazo que se tenían previsto realizar, con el firme propósito de incrementar la productividad y la calidad del trabajo de las

Salas, como parte del compromiso de fortalecer al Tribunal.



Por otra parte, en el marco del LXXII Aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal, se organizó el XVII Congreso Nacional de Magistrados del Tribunal, celebrado en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, conforme al concepto “Visión del Contencioso Administrativo Federal ante los retos del cambio social”.

En el Congreso se discutieron en sesiones plenarios y mesas de trabajo los siguientes temas y subtemas:

a) Cambios en el Contencioso Administrativo

- Medidas Cautelares
- Medios Alternativos de Resolución de Controversias
- Subespecialización
- Juicio Sumario

b) Misión y Visión de la Junta de Gobierno y Administración

- Sistema Profesional de Carrera (Jurisdiccional y de Servidores Públicos)
- Programas de Capacitación, Especialización y Actualización.

- Administración y Transparencia
- Vigilancia y Disciplina

c) Nuevas competencias del Tribunal

- Impugnaciones a las resoluciones de la Auditoría Superior de la Federación
- Impugnaciones de resoluciones administrativas de carácter general y efectos de las sentencias
- Competencia del Tribunal en materia de transparencia
- Responsabilidad Patrimonial del Estado

d) La justicia pronta y expedita en el contencioso administrativo. Juicio en Línea

- Principios procesales ante el Juicio en Línea
- Fortalezas y oportunidades
- Retos y riesgos



El Congreso culminó con la instalación de una Comisión Ejecutiva de Seguimiento, que tiene a su cargo estudiar, analizar y, en su caso, instrumentar las propuestas formuladas en dicho evento.

23. Integración de documentos de trabajo

La Junta de Gobierno y Administración ha estimado conveniente e indispensable iniciar la configuración de documentos de trabajo en los que se concentre la información básica de diferentes aspectos administrativos del Tribunal, a fin de facilitar el ejercicio de las funciones que le corresponden. De esta manera, al inicio de su gestión por acuerdo G/JGA/11/2008 de 17 de junio del año en curso, encomendó a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos, y de Informática, para que procedieran a integrar, cada una, un documento de trabajo, en el ámbito de su respectiva competencia, en el que se concentre la información detallada, suficiente y estadística sobre los aspectos del Tribunal en materia presupuestal, del personal de la institución y numérico de juicios y resoluciones. Cabe señalar que al final del año, por conducto del Secretario Técnico Ejecutivo, se recabaron los reportes de las actividades desarrolladas por las unidades administrativas del Tribunal, a fin de presentarlas a la Junta de Gobierno y Administración para su integración en la memoria anual del Tribunal.

24. Establecimiento de guardias

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, esta Junta de Gobierno y Administración dictó el acuerdo G/JGA/27/2008 de 8 de julio de 2008, en el que determinó el personal que debía realizar las guardias necesarias para la atención de los asuntos que se requiera, durante el primer período de vacaciones del año 2008, excepto los sábados y domingos, tanto en la Sala Superior, como en las Salas Regionales Metropolitanas y las Salas Regionales Foráneas.

25. Otras actividades

Con la finalidad de dirigir la buena marcha del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración aprobó diversas propuestas relativas a la adquisición de uniformes para unificar la imagen del personal administrativo del Tribunal, así como de adecuaciones técnicas y tecnológicas en los Salones de Sesiones del Pleno, de las Secciones de la Sala Superior y de la propia Junta. Además, acordó la entrega de los inmuebles ubicados en Mississippi número 49 y en la calle de Varsovia números 9 y 3 “C” y en atención a los requerimientos de las Salas Regionales Metropolitanas, manifestados durante la realización de las visitas, se aprobó dotarles de más equipos de fotocopiado y scanners, atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Tribunal.

Por otra parte y con motivo de la publicación de la Norma para postular y evaluar al candidato al “Premio Nacional de Administración Pública 2008”, se acordó que la evaluación final le correspondiera a la Junta de Gobierno y Administración, conforme a lo señalado por la norma correspondiente y en términos de la Convocatoria emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Como resultado de lo anterior, este órgano Colegiado realizó dicha evaluación interna por conducto del Magistrado Juan Ángel Chávez Ramírez, quien realizó la revisión de los trabajos y propuesta del finalista del aludido Premio.

Por último, esta Junta al considerar necesario estimular a aquéllos servidores públicos jurisdiccionales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, contemplados en las fracciones I a IX del artículo 3 de la Ley Orgánica del propio Tribunal, que destaquen por los logros que obtengan en el desempeño de sus funciones, expidió el acuerdo G/JGA/70/2008, en el que aprobó la creación de la “Distinción al Mérito Jurisdiccional, Margarita Lomelí Cerezo”, la cual será otorgada con base en su desempeño y trayectoria, conforme a las reglas que en su oportunidad emita esta Junta.

26. Acuerdos de la Junta

Las actividades desarrolladas por la Junta de Gobierno y Administración, evidencian la capacidad de este Órgano para conciliar acuerdos, lo cual es posible observar al considerar que, durante el periodo que se informa, la Junta de Gobierno y Administración sesionó en 26 ocasiones, en las que dictó 76 acuerdos generales y 17 acuerdos específicos, los cuales se agregan en un Anexo al presente documento, y de ellos 69 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, a gestión de la Secretaría Auxiliar de la Junta, de igual manera, se han realizado múltiples entrevistas con diversos funcionarios, todo esto con la participación de los Secretarios Técnico Ejecutivo, Operativo de Administración y Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.